



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Jueves 30 de octubre	Número 208

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Secretaría General.** Págs. 2 y 3.
Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos. Pág. 3.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
De Burgos núm. 3. 1056/2007. Págs. 3 y 4.
De Miranda de Ebro núm. 1. 563/2008. Pág. 4.
- **JUZGADOS DE INSTRUCCION.**
De Miranda de Ebro núm. 2. 304/2008. Pág. 4.
De Miranda de Ebro núm. 2. 242/2008. Págs. 4 y 5.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 5.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Pág. 5.
- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Sanciones. Pág. 5.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 5 y 6.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Miranda de Ebro. Negociado de Urbanismo. Pág. 6.
Belorado. Estudio de Detalle camino Harinera y calle Extramuros. Págs. 6 y ss.
Valle de Santibáñez. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos. Págs. 11 y ss.

- Villasandino. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua y saneamiento a domicilio y su Reglamento.** Págs. 13 y ss.
Salas de los Infantes. Pág. 15.
San Vicente del Valle. Pág. 15.
Fresneda de la Sierra Tirón. Pág. 15.
Valle de Oca. Págs. 15 y 16.
Cabañes de Esgueva. Pág. 16.
Vadocondes. Pág. 16.
Quintanar de la Sierra. Págs. 16 y 17.
Moncalvillo. Pág. 17.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**
Miranda de Ebro. Adjudicación de las obras de rehabilitación y cimentación de las pistas de tenis 7, 8 y 9 del Polideportivo Municipal de Anduva. Pág. 17.
Villamayor de los Montes. Concurso para la ejecución de las obras de pavimentación y mejora de la Plaza San Sebastián. Pág. 17.
Merindad de Río Ubierna. Adjudicación de las obras de pavimentación en las localidades de Castrillo de Rucios, Cernégula, Gredilla la Polera, Masa, Peñahorada y Sotopalacios. Págs. 17 y 18.
Villaescusa de Roa. Enajenación de un inmueble. Pág. 18.
Pedrosa de Duero. Contrato de obras de urbanización de la calle Egido. Págs. 18 y 19.
- **JUNTAS VECINALES.**
Eterna. Ejecución de obras de acondicionamiento y mejora de camino entre Avellanosa de Rioja y Vitoria de Rioja. Pág. 19.

ANUNCIOS URGENTES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 19 y ss.
- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 23 y 24.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero.** Págs. 24 y 25.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Lérida. Pág. 26.

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Modificación y correcciones de las plantillas y relaciones de puestos de trabajo.** Págs. 26 y 27.
Miranda de Ebro. Contratación y Patrimonio. Contrato para el servicio de impartición de 3 módulos de formación dirigido a distintos colectivos de mujeres, para el desarrollo del programa Clara. Pág. 27.
Miranda de Ebro. Negociado de Industrial y Medio Ambiente. Pág. 27.
Miranda de Ebro. Tributos. Pág. 28.
Villalmanzo. Pág. 28.
Frandovínez. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Pág. 28.
Enajenación de aprovechamientos forestales de chopos. Pág. 29.
Santa Cruz de la Salceda. Arrendamiento de parcelas rústicas de propiedad municipal. Pág. 29.
Trespaderne. Obras para la construcción de depósito de hormigón prefabricado para abastecimiento de agua. Pág. 29.
Milagros. Ordenanza que regula la tasa de utilización de las instalaciones deportivas y su Reglamento. Págs. 29 y ss.

— ANUNCIOS PARTICULARES.

- Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva.** Pág. 29.
- **JUNTAS VECINALES.**
Armentia. Pág. 32.
- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Horario especial de Halloween y Todos los Santos. Pág. 32.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Secretaría General

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, para publicar la emisión del documento «Modelo 069» para el pago de la multa impuesta en el procedimiento sancionador de los expedientes e interesados que a continuación se relacionan, los cuales se encuentran en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1746/07	José Luis Espinosa Acedo	47274589K	C/ Reyes Católicos, 1 - Córdoba	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1654/07	Cristóbal Núñez Lucena	30945110J	C/ Tejar de San José, s/n - Montilla	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1646/07	Rogelio Nelson Perera Sampaio	X2614646Y	C/ San Agustín, 4 - Viana do Bolo	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1483/07	Angel Martínez Alvarez	11933258F	C/ Regales, 34-4.º B - Santurtzi	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
BU-1789/07	Oscar Cuesta Jiménez	72882936F	C/ Ferial, 1 bajo dcha. - Gomara	Art. 23.a.BLANC	300,52
BU-1974/07	Daniel Rodríguez Queijas	46897132V	Av. de Zabalzana, 16-4.º A - Vitoria-Gasteiz	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-2137/07	Julián David Lázaro Chaparro	71283510R	C/ Victoria Balfé, 38-3.º B - Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	330,56 y destrucción de sustancia
BU-2261/07	César Díez Bueno	13105290M	C/ Pablo Casals, 23-2.º A - Burgos	Art. 23.a.BLANC	300,52
BU-2286/07	Denis Krasimirov Tarkalanov	X6633350N	C/ Paseo Fuentecillas, 8-4.º 3 - Burgos	Art. 23.a.BLANC	300,52
BU-2312/07	David García Díez	71278920B	C/ Fcto. Obdulio Fernández, 11-6.º 47 - Burgos	Art. 23.a.BLANC	300,52

Burgos, a 14 de octubre de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200808172/8152. – 46,50

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero de 1999),

a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, para publicar la emisión del documento «Modelo 069» para el pago de la multa impuesta en el procedimiento sancionador de los expedientes e interesados que a continuación se relacionan, los cuales se encuentran en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1623/07	Alfonso Domínguez Simón	16587361Z	C/ Bretón de los Herreros, 35 - Quel	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
BU-1625/07	David Jiménez García	16594816V	C/ Bretón de los Herreros, 35 - Quel	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	390,66 y destrucción de sustancia
BU-1674/07	Sergio Vaquero Ramírez	72395240A	C/ Magallanes, 19-1.º D - Baracaldo	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
BU-1725/07	Sergio Peñacoba Porras	71281351G	C/ Condesa Mencia, 153-5.º B - Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-2052/07	Karim Taib	X8325015G	Albergue Municipal - Miranda de Ebro	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
BU-2090/07	Unai Irureta-Goyena Medina	72501936W	Pl. Venta Berri, 3-1.º A - Donostia-San Sebastián	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-2141/07	Rafael Barrul Sarmentero	12405087Z	C/ Pescadería, 14-1.º Izq. Pasaje de S. Pedro - Pasaia (Pasai San Pedro)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, a 14 de octubre de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200808179/8153. – 42,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-793/08	Acuerdo de iniciación	Pablo Bernárdez Blanco	76871639G	C/ Peregrina, 4-3.º - Pontevedra	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-934/08	Acuerdo de iniciación	Antonio Sánchez Iglesias	13113545A	Plaza María Cruz Ebro, 6-1.º A - Miranda de Ebro	Art. 156.f	300,52
BU-939/08	Acuerdo de iniciación	Juan Marcos González	8026840R	C/ San Roque, 15-4.º - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja	Art. 23.B	300,52
BU-1111/08	Acuerdo de iniciación	Florín Dragos Onufreiliuc	X8378484H	C/ Rivalamora, 4-3.º B - Burgos	Art. 23.A.5	150,25

Burgos, a 7 de octubre de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200808067/8079. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1109/08	Acuerdo de iniciación	Pavel Daniel Pestean	X3773130P	C/ Camino Villalón, 21-5.º F - Burgos	Art. 23.a.BLANC	300,52
BU-789/08	Acuerdo de iniciación	Felipe Eusebio Revilla Gorostiza	13142787N	C/ Vitoria, 184-1.º - Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-561/08	Acuerdo de iniciación	José Luis Garay Gómez	72096512E	C/ La Esperanza, 2A, piso P02 A - Santander	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
BU-1114/08	Acuerdo de iniciación	José Antonio Rodríguez Rodríguez	41584173N	C/ Pozanos, 1-2.º C - Burgos	Art. 23.a.BLANC	300,52
BU-1121/08	Acuerdo de iniciación	Jesús Jiménez Berrio	71951671N	C/ Perfección, 8 bajo D - Valladolid	Art. 23.A.4	400,00

Burgos, a 10 de octubre de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200808138/8097. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-834/08	Acuerdo de iniciación	Yahya Sini	X1462275G	C/ San Juan, 12 - Villardombarro	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-688/08	Acuerdo de iniciación	Pedro Samuel Barros Quiñones	X7179657T	C/ Ciudad de Toledo, 1-2.º C - Miranda de Ebro	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-600/08	Acuerdo de iniciación	David Urrutia Aparicio	78905437G	B.º Barruso, 18 - Valle de Mena (Anzo)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-593/08	Acuerdo de iniciación	Javier Montejo Sáez de Navarrete	71344690R	C/ Grupo Renfe, 8-3.º A - Miranda de Ebro	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
BU-518/08	Acuerdo de iniciación	Iker Cazorla Urquijo	14264828K	C/ Pasaje Soto, 1-3.º A - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia

Burgos, a 14 de octubre de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200808171/8151. – 34,00

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Edicto de notificación de iniciación de procedimiento de pérdida de vigencia

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con apor-

tación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente	Conductor	D.N.I./N.I.F.	Localidad	Fecha
09/00052/PV	Eduardo Nieto Cámara	71273345	Arlanzón (Burgos)	10-04-2008
09/00057/PV	Jesús Castrillo Ruiz	13075282	Briviesca (Burgos)	10-04-2008
09/00063/PV	Mario Alvarez Rojo	71282284	Villarcayo (Burgos)	19-05-2008
09/00077/PV	David García Díez	71278920	Burgos	08-07-2008
09/00086/PV	Cuceuan Bogdan Lucian	X7316957J	Roa (Burgos)	11-07-2008

Burgos, a 7 de octubre de 2008. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Carmen Figueiras Vilarío.

200808137/8098. – 36,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1056/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Don Ricardo Díez Bañuelos y doña María Concepción Alonso Blanco.

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 1056/2007 a instancia de don Ricardo Díez Bañuelos y doña María Concepción Alonso

Blanco, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Las fincas urbanas de que se trata, sitas en Bañuelos de Rudrón (Burgos) son las siguientes:

1. – Vivienda de dos plantas sita en calle Real, número 74, con una superficie construida de 102 m.². Linda al sur o frente con calle de situación; al norte o fondo con calle Real, número 63 de los mismos propietarios; al este o derecha con calle Real, número 73 propiedad de Junta Vecinal de Bañuelos de Rudrón; y al oeste o izquierda, con calleja.

2. – Edificación de una sola planta, destinada a uso industrial, en calle Real, número 78, con una superficie construida de 21 m.². Linda al este o frente con calle de situación; al oeste o fondo, con calle Real, número 79; al norte o derecha con calle Real; y al sur o izquierda, con delimitación del casco urbano de Bañuelos de Rudrón.

3. – Suelo sin edificar en calle Real, número 63, con una superficie de 399 m.². Linda al norte o frente con calle de situación; al sur o fondo, con calle Real, número 73 propiedad de Junta Vecinal de Bañuelos de Rudrón; al oeste o derecha, con delimitación del casco urbano de Bañuelos de Rudrón y calleja; y al este o izquierda, con calle Real, número 64 de los mismos propietarios y calle Real, número 65 propiedad de Amparo Bañuelos Fernández.

4. – Suelo sin edificar en calle Real, número 64, con una superficie de 225 m.². Linda al norte o frente con calle de situación; al sur o fondo, con calle Real, número 65 propiedad de Amparo Bañuelos Fernández; al oeste o derecha con calle Real, número 63 de los mismos propietarios; y al este o izquierda, con calle Real, número 65 propiedad de Amparo Bañuelos Fernández.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 16 de septiembre de 2008. – El Magistrado-Juez, Francisco Javier Ruiz Ferreiro.

200807865/7896. – 80,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 563/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Don Antonio Idiaquez Sáenz del Castillo, don Francisco Javier Idiaquez Sáenz del Castillo, doña Julia Idiaquez Sáenz del Castillo, doña Emilia Idiaquez Sáenz del Castillo y doña Natividad Sáenz del Castillo Josa.

Procurador: Don Tomás Zapater Unceta.

Doña María Isabel Vicente del Olmo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 563/2008 a instancia de Don Antonio Idiaquez Sáenz del Castillo, don Francisco Javier Idiaquez Sáenz del Castillo, doña Julia Idiaquez Sáenz del Castillo, doña Emilia Idiaquez Sáenz del Castillo y doña Natividad Sáenz del Castillo Josa, para la reanudación de las siguientes fincas:

Urbana:

1. – Referencia catastral 7468901WN2276N0001PI, sita en el Condado de Treviño, AR AMPL SAMIANO NUM-02 75 PARC 75 DISM 9.

2. – Referencia catastral 7569301WN2276N0001YI, sita en el Condado de Treviño, AR AMPL SAMIANO NUM 02 suelo PARC 5.076.

Rústica:

1. – Referencia catastral 09112A518000750000GZ, sita en el Condado de Treviño, polígono 518, parcela 75.

2. – Referencia catastral 09112A621000110000QZ, sita en el Condado de Treviño, polígono 621, parcela 11.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Aurelio López de Turiso Quintana, cuyo domicilio se desconoce para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Miranda de Ebro, a 1 de octubre de 2008. – La Juez, María Isabel Vicente del Olmo.

2008087930/7897. – 52,00

Juzgado de Instrucción número dos

Juicio de faltas: 304/2008.

Doña Ramona González Abín, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 304/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. – En Miranda de Ebro, a 29 de septiembre de 2008.

Doña Juana María Rodríguez Garlito, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas 304/08 seguido por falta de hurto, y de maltrato de obra en los que han sido parte denunciante-denunciado don César Alexandre Gomes Da Silva y doña Lourdes Sánchez Vidal, y parte denunciada don Adao Andre De Sousa Teixeira, con la intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don César Alexandre Gomes Da Silva, doña Lourdes Sánchez Vidal, y don Adao Andre De Sousa Teixeira, con relación a los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial. Expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Adao Andre De Sousa Teixeira, don César Alexandre Gomes Da Silva y doña Lourdes Sánchez Vidal, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 2 de octubre de 2008. – La Secretario, Ramona González Abín.

200807945/7898. – 52,00

Juicio de faltas: 242/2008.

Doña Ramona González Abín, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 242/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. – En Miranda de Ebro, a 29 de septiembre de 2008.

Doña Juana María Rodríguez Garlito, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas 242/08 seguidos por falta de hurto, en los que han sido parte denunciante Supermercado Lidl, y parte denunciada don Gratián Soloman, con la intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Gratián Soloman, con relación a los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial. Expídase testimonio de la misma que quedará

unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Gratián Soloman, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 2 de octubre de 2008. – La Secretario, Ramona González Abín.

200807958/7899. – 36,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Don José Luis Azpitarte Godoy, con D.N.I. 14.504.405F, inicia expediente para la declaración de minerales naturales de las aguas alumbradas en un manantial denominado «Manalagua», ubicado en la localidad de Castil de Lences, término municipal de Poza de la Sal (Burgos).

El manantial «Manalagua» se encuentra situado en el paraje denominado «Manalagua» a 700 m. de la localidad de Castil de Lences (Burgos) quedando su situación definida por la siguientes coordenadas U.T.M.

Longitud: 3° 33' 051"

Latitud: 42° 38' 702"

Lo que se pone en conocimiento del público en general en virtud de lo dispuesto en el artículo 39.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 que desarrolla la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Burgos, a 22 de septiembre de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200807768/8105. – 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa de construcción de la subestación transformadora en Aranda de Duero. Expediente: AT/27.680.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Características:

– Construcción de subestación transformadora de reparto consistente en: Un sistema eléctrico de 45 kV. con una configuración en H, tipo interior con aislamiento en SF₆ y ocho posiciones correspondientes a dos de línea, dos de transformador, una de partición, una de remonte y dos de medida.

– Sistema eléctrico de media tensión con una configuración de simple barra partida (SBP) tipo interior con aislamiento en SF₆ conformado por dos módulos de celdas con un total de veinte posiciones de las que doce serán salidas de línea, dos de transformador, dos de servicios auxiliares, una de partición, una de remonte y dos de batería de condensadores.

– Una transformación dotada con 2 transformadores de 25 MVA. c/u. y relación 45/13 kV. dotados con sus corres-

pondientes reactancias de puesta a tierra, dos transformadores de servicios auxiliares (TSA) de relación 13/0,420-0,242 kV. y 50 kVA. de potencia c/u.

– Un edificio de celdas y control en el que se ubicarán las celdas de 45 kV. de celdas de media tensión, equipos de control, protección, comunicación, servicios auxiliares en baja tensión, etc., para la subestación transformadora en Aranda de Duero.

Presupuesto: 1.652.342,00 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 5 de septiembre de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200807203/8081. – 64,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

SANCIONES

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992), se hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Sección de Sanciones, sita en la avenida La Paz, 24 C, 09004 de Burgos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

EMPRESA/TRABAJADOR	N.º ACTA	IMPORTE (EUROS)
DECOR 4, S.L.	92008008002945 LIQ.	11.409,66
DECOR 4, S.L.	192008000015805 INF.	626,00
FERNANDO ANGEL ARRIBAS LUCAS	9208008002440 LIQ.	129,60

Burgos, a 1 de octubre de 2008. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200808136/8104. – 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Medina de Pomar, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Objeto: Corta y poda de vegetación autóctona y plantación de árboles de ribera para acondicionamiento y recuperación de la ribera en 0,1150 hectáreas de las cuales 0,03 se sitúan en DPH y el resto en ZP.

Cauce: Río Trueba.

Paraje: Aguas abajo del puente N-629.

Municipio: Medina de Pomar (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 24 de septiembre de 2008. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200808072/8082. – 44,00

El Ayuntamiento de Belorado, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Belorado.

Objeto: Autorización obras EDAR y revisión autorización vertido aguas residuales procedentes de la población.

Cauce: Río Tirón.

Paraje: Camino del cementerio, polígono 508, parcela 475.

Municipio: Belorado (Burgos).

El proyecto consiste en la ampliación de la red de saneamiento, con prolongación del colector actual en 1,3 km., y la construcción de una estación depuradora de las aguas residuales de la población de Belorado, que suponen un volumen máximo de 335.000 m.³/año.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 22 de septiembre de 2008. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200808141/8106. – 40,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

NEGOCIADO DE URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 9 de septiembre de 2008, acordó aprobar definitivamente los proyectos de normalización y de urbanización de la actuación aislada AA-11 «La Narra» del Plan General de Ordenación Urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa. B.O.E. n.º 167, de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero. B.O.E. n.º 12, de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido al desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

c) Cualquier otro que se considere conveniente.

Miranda de Ebro, a 30 de septiembre de 2008. – La Concejala Delegada de Urbanismo, Aitana Hernando Ruiz.

200808009/8023. – 43,50

En virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2008, fue aprobado inicialmente el Estudio de Detalle sobre modificación de ordenación detallada - modificación del artículo 461 de la Normativa Urbanística del P.G.O.U., que corresponde a la ordenanza 2 (/RET) grado 2.º (documento visado 13-6-2008), promovido por doña Inmaculada Medrana del Val.

En el área del Estudio de Detalle, la aprobación inicial determina la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas señaladas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 154 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, queda sometido referido Estudio de Detalle a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento, -Negociado de Urbanismo-, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 12 de agosto de 2008. – La Concejala Delegada de Urbanismo, Aitana Hernando Ruiz.

200806661/8024. – 40,00

Ayuntamiento de Belorado

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Belorado el día 31 de julio de 2008, se adoptó acuerdo relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de calle Extramuros y calle Harinera de Belorado redactado por el señor Arquitecto don Miguel Angel Martínez Movilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público para general conocimiento, transcribiendo literalmente a continuación su parte dispositiva:

«9. – ESTUDIO DETALLE CAMINO HARINERA Y CALLE EXTRAMUROS. PROMOTOR: VISGASA

Este punto del orden del día es expuesto por el señor Alonso Eguíluz, Primer Teniente de Alcalde (PP) en el que se trata de concretar la ubicación de la calle prevista en las NN.UU.MM. En este expediente se han seguido los siguientes pasos:

a) 04-12-2007. Presentación del Estudio de Detalle en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

b) 05-12-2007. Informe de Secretaría.

c) 16-01-2008. Se solicitan informes a:

Unidad de Urbanismo de la Diputación Provincial de Burgos. Lo emite el 10-03-2008.

Sección de Fomento. Unidad de Urbanismo de la Junta de Castilla y León. Lo emite el 05-05-2008.

d) 28-01-2008. Se emite informe del Técnico Municipal.

e) 24-01-2008. Informe de Comisión Informativa de Obras.

f) 31-01-2008. Aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno.

g) Inserción de anuncios en «Boletín Oficial» de la provincia de 25-02-2008, B.O.C. y L. de 07-03-2008, diario El Correo de 18-03-2008.

h) Notificación a propietarios afectados.

i) 12-02-2008. Remisión del ED al Registro de la Propiedad.

j) 12-05-2008. Certificado de Secretaría sobre el resultado de la información pública en que se presentó alegación conjunta por propietarios afectados referida a que el ED contravenía las NN.UU.MM. en tramitación. Periodo de información pública que finalizó el 08-03-2008.

k) 29-05-2008. Informe Técnico sobre alegación conjunta.

(...)

Visto el informe emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 27-07-2008, el Ayuntamiento Pleno de Belorado adopta, por mayoría de los asistentes el siguiente acuerdo:

Primero. – Desestimar la alegación presentada de forma conjunta por don Rafael Sedano Delgado, don Agostinho Texeira Carvalho, don José M.ª Alvarez Corte y don José Manuel Sedano Mediavilla en fecha 07-04-2008 dado que las NN.UU.MM. en tramitación a las que se remiten no resultan de aplicación en el término municipal de Belorado al no estar vigentes, en tanto no se proceda a su aprobación definitiva.

Segundo. – Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de parcelas de calle Extramuros, números 8, 6 y 4 y de la calle La Harinera, números 7, 17 y 15 de Belorado redactado por el señor Arquitecto don Miguel Angel Martínez Movilla.

Tercero. – El presente acuerdo será publicado en los términos que indica el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León».

El presente acuerdo es aprobado por seis de los diez Concejales presentes en la sesión, siendo once el número de Concejales que compone la Corporación. Cuatro Concejales se abstienen.

Régimen de recursos: Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992). Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Asimismo se establece la posibilidad de impugnar directamente el citado acuerdo ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de su resolución o su desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su

interposición. Dicho recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 175.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, como anexo se publican los siguientes documentos: Relación de todos los documentos que integren el instrumento aprobado, la memoria vinculante y las ordenanzas y demás documentos de carácter normativo que contengan.

a) Relación de documentos que integran el instrumento de planeamiento:

– Memoria vinculante (se reproduce íntegramente).

– Relación de planos:

1. Situación y planeamiento vigente.
2. Ambito del Estudio de Detalle.
3. Plano catastral.
4. Plano topográfico.
5. Estado reformado.
6. Perfiles calles.

b) Memoria vinculante.

Estudio de Detalle en parcelas de la calle Extramuros este, números 8, 6 y 4 y de la calle de La Harinera, números 7, 17 y 15 de Belorado (Burgos). Situación: Calle Arboleda - calle Las Huertas, Briviesca (Burgos).

Propietarios: Promociones Inmobiliarias Visgasa, S.L.

Don Agostinho Texeira Carvalho.

Don José María Alvarez Corte.

Don José María Sedano Mediavilla.

Don Rafael Sedano Delgado.

Arquitecto: Don Miguel Angel Martínez Movilla.

* * *

ESTUDIO DE DETALLE MEMORIA INFORMATIVA

INTRODUCCION.

El presente documento compuesto por Memoria y Planos, es copia de su original del que es autor el Arquitecto don Miguel Angel Martínez Movilla, Colegiado número 228 del C.O.A.C. y L.E. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.

AUTOR DEL ENCARGO.

Los autores del encargo son:

Promociones Inmobiliarias Visgasa, S.L., representada por don José Luis Viscosillas Borderías con D.N.I. número 25445966P, con domicilio en Polígono Aurrerá, 91 III fase de Valle de Trapaga.

Don Agostinho Texeira Carvalho, con D.N.I. n.º X-2712807 y con domicilio en Travesía El Parral, número 2 de Belorado.

Don José María Alvarez Corte, con D.N.I. n.º 13044212S y con domicilio en calle Cerezo de Río Tirón, número 1 2.º D de Belorado.

Don José Manuel Sedano Mediavilla, con D.N.I. n.º 13150665R y con domicilio en calle La Vega, 9 de Villayerno Morquillas.

Don Rafael Sedano Delgado, con D.N.I. n.º 13061878V y domicilio en Plaza Pedro Maldonado, 7-2.º A de Burgos.

AUTOR DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El autor del presente Estudio de Detalle es don Miguel Angel Martínez Movilla, Arquitecto Colegiado en el C.O.A.C. y L.E. Demarcación Burgos con el número 228 y domicilio profesional en Burgos, Avenida del Cid, 4-11.º C.

EMPLAZAMIENTO.

El presente Estudio de Detalle se sitúa entre las calles Extramuros este y calle de La Harinera de Belorado, según se detalla en el plano de situación.

OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El presente Estudio de Detalle tiene como objeto la apertura de una calle que da acceso a las parcelas que componen el presente Estudio de Detalle. La apertura de la calle objeto del presente Estudio de Detalle está definida en las Normas Subsidiarias Municipales de Belorado.

Este Estudio de Detalle, como Planeamiento de Desarrollo que es, seguirá las directrices marcadas por la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, para completar la Ordenación Detallada previamente en las NN.SS.MM. estableciendo las alineaciones y rasantes, así como la ordenación de los volúmenes de la misma.

La zona a la que afecta el Estudio de Detalle se encuentra delimitada en el plano de situación y afecta a las parcelas que da frente y acceso dicha calle.

Las NN.SS.MM. señalan, en esta zona, la calle y las alineaciones objeto del Estudio de Detalle que deberán tener las edificaciones que resulten de su desarrollo.

Por tanto se trata de una unidad de ejecución con las alineaciones impuestas y definidas por las propias NN.SS.MM. El Estudio de Detalle que se propone no varía las alineaciones impuestas por las NN.SS.MM. manteniendo la ordenación que estas detallan.

TOPOGRAFIA.

Belorado se encuentra situada a 40 Km. al norte de la capital de la provincia de Burgos, comunicada por ella por la Nacional N-120. Está bañada por el Río Tirón.

El emplazamiento del Estudio de Detalle se encuentra situado al norte de la localidad, presentando una topografía eminentemente llana con un ligero desnivel hacia el río, tal y como aparece reflejado en el correspondiente plano de levantamiento topográfico.

Los límites de la unidad de ejecución son los siguientes:

Norte: Senda de servidumbre.

Sur: Paso.

Este: Camino.

Oeste: Cauce Molinar.

USOS DEL SUELO.

En la actualidad los terrenos que componen dicho Estudio de Detalle se encuentran dedicados al uso de huerta.

DATOS DEL ENTORNO.

La zona de actuación está prevista como zona de expansión de la localidad.

El tráfico en la zona es el que origina el acceso a las edificaciones o parcelas existentes.

CLIMATOLOGIA.

El clima de la zona es el Continental, con veranos cortos y calurosos e inviernos largos y fríos.

Según la clasificación climática del Instituto de Meteorología se clasifica en el apartado c) Iberia, pardo, continental extremada, con inviernos fríos y veranos caluroso y secos. Abundante insolación, precipitaciones irregulares en primavera, otoño e invierno.

GEOLOGIA.

Geológicamente la zona se ubica en una zona de transición a la Cuenca Ebro-Rioja, ubicado sobre el monte Hespérico. Su origen se sitúa a finales del Cretácico o principios del Paleógeno.

El modelo de sedimentación general para esta Cuenca consiste en orlas de abanicos aluviales que pasan hacia el interior de la misma, a sistemas fluviales de red más diferenciada, llegando a condiciones lacustres y palustres.

A finales del Eoceno los Montes Obarenes y la Sierra de Cantabria sufrieron un plegamiento intenso durante la Fase Pirenaica, que motivó la génesis de varias subcuencas de morfología en surco.

La erosión cuaternaria ha incidido en la serie sedimentaria terciaria hasta niveles correspondientes al Mioceno Inferior, sucediéndose en el tiempo distintos cambios climáticos que implican la formación escalonada de distintos niveles de terrazas, que pueden quedar conectados o no, según la intensidad y duración del periodo erosivo.

DATOS DE LOS PROPIETARIOS AFECTADOS.

A continuación se pasa a detallar la titularidad de los terrenos incluidos dentro del presente Estudio de Detalle.

– Titularidad privada:

Finca número 1:

Ref. catastral: 4371107VM8947N0001QM.

Titular: Promociones Inmobiliarias Visgasa, S.L.

Superficie afectada: 1.073,26 m.².

Finca número 2:

Ref. catastral: 4371109VM8947N0001LM.

Titular: Don Agostinho Texeira Carvalo.

Superficie afectada: 907,17 m.².

Finca número 3:

Ref. catastral: 4371104VM8947N0001BM.

Titular: Don José María Alvarez Corte.

Superficie afectada: 650,79 m.².

Finca número 4:

Ref. catastral: 4371105VM8947N0001YM.

Titular: Don José Manuel Sedano Mediavilla.

Superficie afectada: 677,96 m.².

Finca número 5:

Ref. catastral: 4371106VM8947N0001GM.

Titular: Don Rafael Sedano Delgado.

Superficie afectada: 976,61 m.².

Total superficies titularidad privada: 4.285,79 m.².

– Titularidad pública:

Viario:

Superficie afectada: 191,54 m.².

Total superficies titularidad pública: 191,54 m.².

Total superficies incluidas en el Estudio de Detalle: 4.477,33 m.².

DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO EXISTENTE.

El planeamiento aprobado existente en el municipio de Belorado son las Normas Subsidiarias Municipales. Dichas Normas se encuentran aprobadas definitivamente y en plena vigencia.

La ordenanza de aplicación es la ordenanza 4, residencial baja densidad.

Será de aplicación en el área así delimitada en el plano correspondiente.

– Condiciones de volumen e higiénicas:

1. La tipología edificatoria autorizada será la vivienda unifamiliar aislada, pareada o en hilera. Las alineaciones y rasantes serán las definidas en las Normas, o en su caso en el correspondiente Estudio de Detalle.

2. La superficie mínima de parcela será:

- Vivienda unifamiliar en hilera 70 m.² sin jardín privado, 120 m.² con jardín privado.

- Vivienda unifamiliar pareada 300 m.².

- Vivienda unifamiliar aislada 600 m.².

3. Los frentes mínimos de parcela a la vía de acceso serán:

- Vivienda unifamiliar en hilera 5 m.

- Vivienda unifamiliar pareada 8 m.

- Vivienda unifamiliar aislada 10 m.

4. La edificabilidad neta máxima, suma de todas las plantas por m.² de solar será:

- Vivienda unifamiliar en hilera 1,5 m.²/m.².

- Vivienda unifamiliar pareada 1 m.²/m.².

- Vivienda unifamiliar aislada 0,5 m.²/m.².

La construcción bajo rasante no se considera en ningún caso, quedando excluida del cómputo de superficie total construible. Sólo se podrá destinar a garaje, trastero, bodega o instalaciones del edificio.

5. La ocupación máxima de parcela será:

- Vivienda unifamiliar en hilera 80%.

- Vivienda unifamiliar pareada 50%.

- Vivienda unifamiliar aislada 30%.

6. Los retranqueos mínimos serán:

- Vivienda unifamiliar en hilera 3 m. al frente.

- Vivienda unifamiliar pareada 3 m. a linderos no medianeros y al frente.

- Vivienda unifamiliar aislada 3 m. a cualquier lindero y 5 m. al frente.

7. Se admiten cuerpos volados, sin limitación alguna, siempre que se respeten los retranqueos mínimos a linderos.

8. La altura máxima será de 2 plantas o 6,50 m.

9. Será obligatorio el cerramiento en la alineación al frente con 0,80 m. de fábrica y el resto de cerrajería, o seto vegetal.

10. Se exige un aparcamiento por vivienda.

- Condiciones de uso:

El uso permitido es el de vivienda unifamiliar, se toleran como usos compatibles el de oficinas privadas o pequeños locales comerciales anejos, del mismo propietario que la vivienda.

Se admiten los usos deportivos. Para la concesión de licencia de instalación de talleres artesanales, de confección, de reparación y de almacenes, el Ayuntamiento deberá recabar previamente la opinión de los vecinos que pudieran verse afectados por dichas actividades. Se prohíbe expresamente la instalación de cualquier tipo de industria.

- Condiciones estéticas:

Se admite libertad de diseño y composición con las siguientes limitaciones:

1. Materiales: Se prohíben los aplacados, excepto los de piedra y el de ladrillo cara vista de colores claros. Se prohíbe la carpintería de aluminio en su color.

2. Cubiertas: Se prohíben las cubiertas planas y los acabados en uralita.

- Condiciones de ejecución y gestión:

En las áreas así señaladas en el plano de determinaciones en suelo urbano, será preceptiva la presentación de un Estudio de Detalle, para la definición precisa de la red viaria, que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento. El trazado de calles que figura en la parte gráfica, se ha proyectado siguiendo, exactamente, la forma que marca el plano de alineaciones del las NN.SS.MM. vigentes.

MEMORIA VINCULANTE

JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACION.

En cumplimiento del art. 136.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, se pasa a justificar que los objetivos y propuestas del presente Estudio de Detalle respetan las determinaciones de ordenación general establecidas en las NN.SS.MM. así como los objetivos, criterios y demás condiciones que señalen otros instrumentos de carácter vinculante.

Como se ha ido describiendo a lo largo del presente documento, todas las determinaciones descritas en el Estudio de Detalle han tomado como base las ordenanzas, normativas y trazado de calles y alineaciones que las NN.SS.MM. de Belorado han prescrito para esta zona. Ordenanza 4, residencial baja densidad.

JUSTIFICACION DE LA REDACCION DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El presente Estudio de Detalle se redacta para realizar el trazado de la calle que marcan las NN.SS.MM. en esa zona, para dar acceso a las parcelas.

Todo ello en cumplimiento de el artículo 50 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y del artículo 149 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, que permiten a los particulares abordar la redacción de los mismos, y para cumplir las determinaciones del artículo 131.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León que establece como objeto del Estudio de Detalle el de completar o modificar las determinaciones de la ordenación detallada que se ha establecido en las NN.SS.MM.

SOLUCIONES ADOPTADAS

CONVENIENCIA, FINES Y OBJETIVOS.

Con el presente Estudio de Detalle se pretende desarrollar la zona señalada, con el fin de poder incorporar a la ciudad ese suelo que las NN.SS.MM. han calificado como ordenanza 4, residencial baja densidad. Asimismo se pretende definir y luego incorporar el suelo destinado a los viales.

DESCRIPCION DE LA SOLUCION.

El Estudio de Detalle consiste en la definición de la calle que da acceso a las parcelas y que se encuentra representada en las NN.SS.MM. de Belorado.

El presente Estudio de Detalle no modifica en ningún aspecto las determinaciones que señalan las NN.SS.MM. vigentes, limitándose a dar cumplimiento y ejecución a dichas determinaciones que se concretan en la apertura de la calle que allí se indica.

INFRAESTRUCTURAS.

Las NN.SS.MM. de Belorado prevén para esa zona la apertura de un vial que da acceso a unas parcelas.

Dicho vial es prolongación de una de las calles de la zona y discurre, aproximadamente por la medianería que forman las parcelas a las que da acceso.

Este vial contará con el correspondiente pavimento y encintado de las aceras según Normas Municipales.

En cuanto al resto de los servicios necesarios para la urbanización total, se dotará a dicho vial de:

- Red de saneamiento, tanto para pluviales como para fecales en tubería de P.V.C. enterrada, con las dimensiones y secciones suficiente, entroncando a la red existente. Todo ello según directrices del Ayuntamiento.

- Red de abastecimiento de agua potable en polietileno de alta densidad, con las dimensiones y secciones suficientes, entroncando a la red existente. Todo ello según directrices del Ayuntamiento.

- Acometida de baja tensión para suministro de energía eléctrica, con canalización enterrada de P.V.C. rígido con las dimensiones y secciones suficientes. Según normas de Iberdrola.

– Red de alumbrado público con canalización enterrada de P.V.C., con las dimensiones y secciones suficiente, tal y como específica el P.G.O.U. en sus Normas correspondientes, entroncando a la red existente. Todo ello según directrices del Ayuntamiento.

– Red para acometida de los servicios de telecomunicaciones bajo tubo de P.V.C. y según normas de las compañías suministradoras.

Todos los servicios dispondrán de secciones suficientes para toda la zona en desarrollo. Los enganches a las redes principales se realizarán en aquellos puntos donde lo indiquen el Ayuntamiento o las compañías suministradoras.

SUELO DE USO PRIVADO.

La tipología contemplada en esta zona es la que define la ordenanza 4 residencial baja densidad, que es de vivienda unifamiliar en hilera, pareada o aislada.

DATOS DE SUPERFICIES.

A continuación se pasan a describir los cuadros de superficies y porcentajes, y que se corresponden con los que aparecen en la documentación gráfica del presente Estudio de Detalle.

SUPERFICIES ORIGINALES Y DEFINITIVAS DE PARCELAS Y CESIONES

	<i>Origen</i>	<i>Definitiva</i>
Parcela número 1	1.073,26 m. ²	885,56 m. ²
Parcela número 2	907,17 m. ²	710,22 m. ²
Parcela número 3	650,79 m. ²	446,19 m. ²
Parcela número 4	677,96 m. ²	511,22 m. ²
Parcela número 5	976,61 m. ²	777,95 m. ²
Cesión viales		954,65 m. ²
Vial existente	191,54 m. ²	191,54 m. ²
Total actuación	4.477,33 m.²	4.477,33 m.²

CUADRO COMPARATIVO DE SUPERFICIES

	NN.SS.MM.		ESTUDIO DE DETALLE	
	SUPERFICIE	%	SUPERFICIE	%
SUPERFICIE m. ²	4.477,33 m. ²	100	4.477,33 m. ²	100
1. SUELO PRIVADO	4.285,79 m. ²	95,722%	3.331,14 m. ²	74,40%
2. SUELO PUBLICO Viario	191,54 m. ²	4,278%	1.146,19 m. ²	25,60%

CONDICIONES DE GESTION

CESIONES.

Las cesiones a realizar al Excmo. Ayuntamiento de Belorado son las siguientes:

Viales de nueva creación, que se encuentra señalado en las NN.SS.MM. y que se materializa en el presente Estudio de Detalle, tanto para uso peatonal como rodado.

URBANIZACION.

Se deberá urbanizar la superficie de cesión, es decir el vial de nueva creación, con las previsiones contempladas en la presente Memoria, con el entronque a las redes generales de los diferentes servicios.

La ejecución de la urbanización se realizará simultáneamente con la construcción de las edificaciones, tal y como permite el artículo 43 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero.

ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO.

Los costes previstos corresponden a la urbanización del vial proyectado, incluyendo las nuevas redes previstas, así como los enlaces a las redes generales existentes.

Dichos costes vendrán dados por la realización del vial rodado y peatonal, con los servicios descritos.

La realización e inclusión de todos estos servicios es imprescindible para mejorar las infraestructuras en la zona, que está destinada a albergar este tipo de edificación.

La valoración económica que en este punto se pasa a enumerar, se realiza a nivel de estimación.

Dicho valor global, tomado en base de unidades genéricas, nos permitirá en cualquier caso tener datos suficientes para evaluar el alcance de la operación.

A continuación se adjunta el presupuesto global de dicha urbanización.

<i>Descripción</i>	<i>N.º ud.</i>	<i>Medición</i>			<i>Parcial</i>	<i>Total</i>	<i>Precio Importe</i>		
		<i>Largo</i>	<i>Ancho</i>	<i>Alto</i>			<i>Ud.</i>	<i>Total</i>	
1.1 m. ³ relleno y compactado de tierras en tongadas de 30 cm. En calles	1	80	10	0,30	240				
						240	2,00	480	
1.2 m. ³ subbase granular de zahorra artificial, en calzada, aceras y aparcamientos	1	80	10	0,20	160				
						160	7,10	1.136	
1.3 m. ³ excavación en zanja para servicios	1	80	0,70	1,80	100				
	1	50	0,70	1,80	63				
	1	50	0,70	1,80	63				
						226	3,7	836,20	
1.4 m. albañal de P.V.C. de saneamiento, i. p/p de obra civil	1	80							
	1	50							
	1	50							
						180	180	35	6.300
1.5 Ud. sumidero prefabricados para calzada	8				8				
						8	128	1.024	
1.6 Ud. pozo de registro i/p.p. obra civil	3				3				
						3	238	714	
1.7 ml. conducción para abastecimiento de agua, en polietileno alta densidad i. p/p obra civil	1	80				80			
	1	50				50			
	1	50				50			
						180	16	2.880	
1.8 Ud. válvula de compuerta, i. p/p obra civil	2				2				
						2	316	632	
1.9 Ud. boca de riego de 40 mm.	2				2				
						2	148	296	
1.10 m. ² solera de hormigón en masa de 15 cm.	2	80	1,50		240				
	1	560	1		560				
						800	14	11.200	
1.11 m. ² embaldosado de aceras	1	240	1		240				
						240	16	3.840	
1.12 ml. bordillo prefabricado de aceras i/. p.p. obra civil.	1	160			160				
						160	8	1.280	
1.13 m. ² pavimentaciones de viales	1	80	7		560				
						560	12	6.720	
1.14 ml. canalizaciones de servicios	1	80			80				
	1	50			50				
	1	50			50				
						180	14	2.520	
1.15 Ud. arquetas de registro para los diferentes servicios	16				16				
						16	46	736	
1.16 Ud. luminarias para vial público, terminada y funcionando.	6				6				
						6	24	144	
1.17 ml. cableado de instalación de iluminación	2	80			170				
						170	5	850	

Ascende el presente presupuesto a la cantidad de cuarenta y un mil quinientos ochenta y ocho euros con veinte céntimos.

Total: 41.588,20 euros.

FASES DE REALIZACION.

El desarrollo del presente Estudio de Detalle se plantea en una sola fase.

ORDENANZAS REGULADORAS**ADAPTACION AL PLANEAMIENTO EXISTENTE.****CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE LAS NN.SS.MM.**

El planeamiento aprobado existente en el municipio de Belorado son las Normas Subsidiarias Municipales. Dichas Normas se encuentran aprobadas definitivamente y en plena vigencia.

La ordenanza de aplicación es la ordenanza 4, residencial baja densidad.

Será de aplicación en el área así delimitada en el plano correspondiente.

– Condiciones de volumen e higiénicas:

1. La tipología edificatoria autorizada será la vivienda unifamiliar aislada, pareada o en hilera. Las alineaciones y rasantes serán las definidas en las Normas, o en su caso en el correspondiente Estudio de Detalle.

2. La superficie mínima de parcela será:

- Vivienda unifamiliar en hilera 70 m.² sin jardín privado, 120 m.² con jardín privado.

- Vivienda unifamiliar pareada 300 m.².

- Vivienda unifamiliar aislada 600 m.².

3. Los frentes mínimos de parcela a la vía de acceso serán:

- Vivienda unifamiliar en hilera 5 m.

- Vivienda unifamiliar pareada 8 m.

- Vivienda unifamiliar aislada 10 m.

4. La edificabilidad neta máxima, suma de todas las plantas por m.² de solar será:

- Vivienda unifamiliar en hilera 1,5 m.²/m.².

- Vivienda unifamiliar pareada 1 m.²/m.².

- Vivienda unifamiliar aislada 0,5 m.²/m.².

La construcción bajo rasante no se considera en ningún caso, quedando excluida del cómputo de superficie total construible. Sólo se podrá destinar a garaje, trastero, bodega o instalaciones del edificio.

5. La ocupación máxima de parcela será:

- Vivienda unifamiliar en hilera 80%.

- Vivienda unifamiliar pareada 50%.

- Vivienda unifamiliar aislada 30%.

6. Los retranqueos mínimos serán:

- Vivienda unifamiliar en hilera 3 m. al frente.

- Vivienda unifamiliar pareada 3 m. a linderos no medianeros y al frente.

- Vivienda unifamiliar aislada 3 m. a cualquier lindero y 5 m. al frente.

7. Se admiten cuerpos volados, sin limitación alguna, siempre que se respeten los retranqueos mínimos a linderos.

8. La altura máxima será de 2 plantas o 6,50 m.

9. Será obligatorio el cerramiento en la alineación al frente con 0,80 m. de fábrica y el resto de cerrajería, o seto vegetal.

10. Se exige un aparcamiento por vivienda.

– Condiciones de uso:

El uso permitido es el de vivienda unifamiliar. Se toleran como usos compatibles el de oficinas privadas o pequeños locales comerciales anejos, del mismo propietario que la vivienda.

Se admiten los usos deportivos. Para la concesión de licencia de instalación de talleres artesanales, de confección, de reparación y de almacenes, el Ayuntamiento deberá recabar previamente la opinión de los vecinos que pudieran verse afectados por dichas actividades. Se prohíbe expresamente la instalación de cualquier tipo de industria.

– Condiciones estéticas:

Se admite libertad de diseño y composición con las siguientes limitaciones:

1. Materiales: Se prohíben los aplacados, excepto los de piedra y el de ladrillo cara vista de colores claros. Se prohíbe la carpintería de aluminio en su color.

2. Cubiertas: Se prohíben las cubiertas planas y los acabados en uralita.

– Condiciones de ejecución y gestión:

En las áreas así señaladas en el plano de determinaciones en suelo urbano, será preceptiva la presentación de un Estudio de Detalle, para la definición precisa de la red viaria, que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento. El trazado de calles que figura en la parte gráfica, se ha proyectado de forma que la cesión de viales se produzca a partes iguales entre las propiedades, en consecuencia, los ejes de las mismas deben coincidir sensiblemente con los límites de parcela.

DESCRIPCION DEL VIAL.**AMBITO DE APLICACION.**

Se trata de la zona destinada a la circulación, bien peatonal o bien rodada.

– Trazado del vial:

El vial que se plantea parte de la calle existente y discurre por la medianera de las parcelas a las que da servicio. Se ha conservado el trazado que se encuentra marcado en el plano de alineaciones de las NN.SS.MM. de Belorado.

La rasante se adaptará en lo posible a la topografía.

En los planos se han definido los perfiles longitudinales y transversales.

– Materiales y acabados:

Se realizará la calzada con un ancho de 10 m. de los cuales serán 7 m. de calzada y aceras de 1,50 m. a cada lado. Se colocará una zahorra compactada y una solera de hormigón de 20 cm. de espesor armada con mallazo.

Se dispondrán las pendientes indicadas en plano para recogida de aguas pluviales.

Se colocarán sumideros y tubería para la recogida de aguas pluviales.

Se colocarán seis farolas con suministro correspondiente.

Se dotará de red de abastecimiento de agua y red de saneamiento.

Se dotará asimismo de red de energía eléctrica.

En Belorado, a 22 de septiembre de 2008. – El Alcalde en funciones, Gonzalo Alonso Eguíluz.

200807934/7911. – 444,00

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS****I. PRECEPTOS GENERALES.**

Artículo 1. – El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al municipio de Valle de Santibáñez, -en su calidad de Administración Pública de carácter territorial-, en los artículos 4.1.a) y b) y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y disposición adicional cuarta de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria.

II. EL HECHO IMPONIBLE.

Artículo 2. – Constituye el hecho imponible de la tasa los siguientes servicios:

1. La prestación del servicio, de recepción obligatoria, de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, así como su tratamiento o transformación, que se generen en viviendas, alojamientos, locales y establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, tanto si esta prestación se realiza por gestión directa, como a través de contrata o empresa municipalizada.

A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas. Se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humano, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

III. DEVENGO.

Artículo 3. –

1. La obligación de contribuir nacerá desde el momento en que se inicie la prestación del servicio. A tal efecto, se considera que ha sido iniciada cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida domiciliar de basuras en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los sujetos a la tasa.

2. La tasa se devengará el día 1 de enero de cada año. Las altas iniciales, así como las bajas definitivas, se prorratearán por trimestres naturales. No así los meros cambios de titularidad.

IV. EL SUJETO PASIVO.

Artículo 4. –

1. Quedan obligados al pago de las tasas que se regulan en esta ordenanza, a título de sustituto del contribuyente, las personas físicas o jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que sean propietarios de los inmuebles donde se ubiquen las viviendas o locales ocupados por los beneficiarios o afectados por el mencionado servicio, conforme se determina en el artículo 23.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. Cuando un inmueble esté formado por varias fincas registrales y con accesos independientes entre sí, serán liquidadas como unidades fiscales separadas.

3. El Ayuntamiento girará la liquidación de esta tasa al propietario del inmueble, en cuanto sustituto del contribuyente, sin perjuicio de que éste pueda repercutir las cuotas que soporta, en su caso, sobre los respectivos beneficiarios.

4. Son sujetos pasivos de las tasas que se regulan en esta ordenanza, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, aunque eventualmente y por voluntad de aquellas no fueren retiradas basuras de ninguna clase. Su obligación es subsidiaria respecto de la señalada en el apartado 1 anterior.

5. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

6. Serán responsables subsidiarios los Administradores de las Sociedades y los Síndicos, Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

V. BASES DE IMPOSICION Y CUOTAS TRIBUTARIAS.

Artículo 5. –

1. Las bases de imposición se determinarán atendiendo a la naturaleza y características de los servicios realizados.

2. Se regirán con arreglo a las siguientes tarifas:

Viviendas (entendiéndose como tal destinada a domicilio de carácter familiar): 35 euros.

Locales con actividades comerciales, industriales y financieras (bares, cafeterías y similares; alojamientos y residencias; oficinas y despachos; comercio minorista; cocheras y talleres; otras actividades no incluidas): 67 euros.

3. Cuando en un local o establecimiento se ejerza más de una actividad sujeta a distintos epígrafes de las anteriores tarifas, se aplicará el de mayor cuantía, quedando subsumidos en todos los demás.

VI. EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Artículo 6. –

1. Quedarán exceptuados del pago de esta tasa y, por tanto, recibirán gratuitamente el servicio:

a) Los establecimientos públicos de beneficencia y asistencia social.

b) Las Instituciones y Fundaciones, por las viviendas o locales destinados exclusivamente a las actividades a que se refiere el apartado a) anterior.

c) Las Entidades y Asociaciones declaradas de utilidad pública y sin ánimo de lucro, que tenga entre sus fines la reinserción social.

2. Estas exenciones se concederán por el Ayuntamiento previa petición y justificación anual de los interesados durante los meses de enero y febrero de cada año, los cuales deberán aportar a la Administración Municipal cuantos documentos y antecedentes les fueren requeridos.

VII. NORMAS DE GESTION.

Artículo 7. –

1. Por las altas iniciales, los sujetos pasivos propietarios de los inmuebles, a título de sustitutos del contribuyente, presentarán ante la oficina gestora correspondiente la declaración-liquidación según modelo aprobado por el Ayuntamiento que contendrá los elementos imprescindibles de la relación jurídico-tributaria para la liquidación normal o complementaria procedente.

2. Simultáneamente y en el mismo acto de presentación de la declaración-liquidación a que se refiere el apartado anterior, el sustituto del contribuyente ingresará el importe de la cuota. Esta auto-liquidación tendrá el carácter de liquidación provisional, en tanto que por la oficina gestora no se compruebe que la misma se ha efectuado mediante la correcta aplicación de las normas reguladoras de la tasa.

3. Para poder disfrutar del prorrateo trimestral a que hace referencia el artículo 3.2 de esta ordenanza, será preciso que los sujetos pasivos presenten, igualmente, la declaración de baja y petición de devolución de la tasa por el tiempo que no hubieren sido beneficiarios de la prestación.

Artículo 8. –

1. Esta tasa se gestionará a partir del padrón que se formará anualmente y que estará constituido por los censos comprensivos de los inmuebles en los que se ubiquen viviendas o locales afectados por la prestación de este servicio, sujetos pasivos y demás elementos de la relación jurídico-tributaria.

2. El padrón a que se refiere el número anterior se expondrá al público por plazo de veinte días para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones o alegaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de exposición pública, los obligados al pago podrán interponer, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del padrón, el recurso

de reposición contra dicho acuerdo ante el Alcalde-Presidente que dictó el acto administrativo.

Artículo 9. –

1. El Ayuntamiento podrá establecer las normas de obligado cumplimiento que estime convenientes para todos o parte de los usuarios de los servicios, en orden a una mejor prestación de los mismos.

2. La empresa concesionaria del servicio y los funcionarios municipales cuidarán de impedir la utilización de los vertederos municipales a toda persona que no justifique haber solicitado la autorización correspondiente, así como haber abonado en la Tesorería el importe de las tasas que le hubieren sido liquidadas, conforme a las tarifas del artículo 5, punto 2.3.

VIII. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

Artículo 10. – En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, no previstas en esta ordenanza, se aplicarán las normas de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION DEROGATORIA.

A la entrada en vigor del presente texto refundido quedará derogado en su anterior redacción el texto articulado y tarifas, aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de junio de 2005, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 172, de 9 de septiembre de 2005.

DISPOSICION FINAL.

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2008, una vez publicada, entrará en vigor el día 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO DE ESTABLECIMIENTO DE LA TASA PARA LA RECOGIDA DE BASURAS 2008

Previsión de gastos. –

A) Adquisición de inmovilizado:

– Compra contenedores residuos selectivo de 20 m.³:

1.150 euros/ud. x 10 Entidades Locales . . . 11.500 euros

– Compra contenedores residuos plástico:

2.621 euros/ud. x 10 Entidades Locales . . . 26.210 euros

Total adquisición . . . 37.710 euros

B) Coste actual a la Mancomunidad Tierras del Cid por recogida, transporte vertedero, selección, compactación, etc.: 17.352 euros.

C) Amortización anual edificios (coste aportado 7.522 euros/30 años): 251 euros.

D) Amortización contenedores (37.710 euros/10 años): 3.771 euros.

Totales gastos previstos B + C + D + E = 21.374 euros.

Previsión ingresos. –

A) Acometidas:

– Número de usuarios domiciliarios 576 ud.

– Número de locales comerciales, industriales, y financieras (bares, cafeterías y similares; alojamientos y residencias; oficinas y despachos; comercio minorista; cocheras y talleres y otras asimiladas): 15 ud.

B) Tarifas propuestas:

– Recogida domiciliaria: 35 euros/año.

– Recogida locales: 67 euros/año.

Total ingresos previstos A x B = 21.165 euros.

Valle de Santibáñez, a 19 de septiembre de 2008. – El Alcalde (ilegible).

200807929/7922. – 160,00

Ayuntamiento de Villasantino

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO A DOMICILIO

TITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. – De conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por suministro de agua a domicilio y saneamiento que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas se establecen de conformidad con el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, así como el suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualquiera otros suministros de agua que se soliciten a este Ayuntamiento.

Artículo 3. – *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, en los supuestos y con el alcance que allí se señale.

Artículo 5. – Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de la recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio de suministro de agua a domicilio.

TITULO II. – CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFAS.

Artículo 6. – *Cuota tributaria y tarifas.*

1. La cuota tributaria correspondiente a la conexión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua y saneamiento, se exigirá por una sola vez y consistirá por vivienda o local en un importe de 150,00 euros, salvo en los supuestos de acometidas de agua realizadas en el tramo de red renovada cuyo importe será de 500,00 euros.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua y saneamiento será trimestral aplicando las siguientes tarifas:

– Cuota fija 5,00 euros.

– Consumo 0,30 euros/m.³.

– Alcantarillado 6,00 euros.

La facturación y el cobro de consumo de agua y alcantarillado se efectuará trimestralmente y se cobrará por el número de cuenta facilitado por el abonado. Los recibos no domiciliados se remitirán por correo repercutiendo al titular del recibo las costas producidas por la notificación.

El plazo de pago en periodo voluntario será de dos meses desde la aprobación del padrón, transcurrido este plazo se procederá a su cobro por vía de apremio. La falta de pago de tres recibos trimestrales consecutivos se presumirá como renuncia a la prestación del servicio, pudiendo el Ayuntamiento dar de baja de oficio a su titular, y el consiguiente corte del suministro de agua, previa tramitación de expediente con audiencia al interesado.

En los casos de domiciliación bancaria del pago de esta tasa, la Recaudación Municipal, formulará factura de cargo a las respectivas entidades por los recibos que les correspondan. Si alguno de ellos fuere devuelto, impagado por falta de fondos o por cualquier otra causa no imputable a la Administración Municipal, quedará sujeto, en iguales plazos, a las responsabilidades citadas en el párrafo anterior.

En los casos de bajas o altas en el servicio de suministro, el periodo mínimo de pago será el trimestre en que se produzcan dichas altas o bajas.

DISPOSICION FINAL. —

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

* * *

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO A DOMICILIO

TÍTULO I. — DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. — El suministro de agua potable a domicilio se regirá por las disposiciones de este Reglamento, redactado de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local y ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua y saneamiento a domicilio aprobada por este Ayuntamiento.

Artículo 2. — El Ayuntamiento concederá el suministro de agua potable a domicilio a solicitud de los interesados en las condiciones que este Reglamento establece.

Toda concesión confiere únicamente la facultad de consumir agua para el fin y la forma que haya sido solicitada y correlativamente concedida. La menor alteración somete al concesionario a las penalidades consignadas en este Reglamento.

TÍTULO II. — DE LAS CONCESIONES EN GENERAL.

Artículo 3. — La conexión comprende desde el collarín de toma de la canalización general hasta la llave de registro situado en una arqueta al pie del inmueble.

El mantenimiento y reparación de averías en la conexión será por cuenta del usuario teniendo el Ayuntamiento la potestad de reparar las deficiencias si transcurrido siete días después de haber sido detectada la avería no se hubiese solucionado. El importe de estos gastos será pagado por el interesado en el plazo de ocho días desde la fecha en que se le notifique su importe, y la falta de pago dará lugar a su exacción por la vía de apremio.

Artículo 4. — Se entenderá por ramal de acometida el que, partiendo de la tubería general de distribución, conduce el agua al pie del inmueble que se va a abastecer. Esta acometida estará formada por un tramo único de tubería de diámetro y características contempladas en el proyecto de renovación de la red, en función del caudal a suministrar, y una llave de paso, instalada en el Interior de una arqueta con tapa de registro, que se situará sobre la pared del inmueble en sitio visible y de fácil acceso.

Las obras de acometida a la red general serán a cuenta del concesionario y deberán de ajustarse a las condiciones exigidas por el Ayuntamiento. Todas las obras que se pretendan realizar por los usuarios serán solicitadas por escrito con quince días de antelación.

Artículo 5. — *Carácter provisional de las conexiones o tomas de agua.*

No se concederán concesiones con carácter provisional a excepción de que se utilicen de forma temporal para obras y previa instalación de contador facilitando el número de cuenta para el pago del recibo. Esta concesión provisional terminará automáticamente cuando finalicen las obras, siendo el constructor el responsable de abonar el agua consumida con cargo al presupuesto de la obra, siendo el constructor o en su caso el pro-

pietario del inmueble el que abonará el agua consumida durante la concesión.

Artículo 6. — *Contadores.*

Los contadores deberán colocarse en la fachada del inmueble, en sitio visible y de fácil acceso.

Cuando se detecte la existencia de un consumo de agua y el usuario del mismo no figure en el padrón, será dado de alta de oficio, notificándole dicha resolución a los efectos oportunos y requiriéndole para que proceda a la instalación del contador. Mientras no dispusiere del mismo, la facturación se realizará sobre el consumo mínimo y la cuota resultante se incrementará en un 50%, imponiéndole una sanción de 150,00 euros por carecer de contador.

En el supuesto de que sea necesario instalar un nuevo contador por avería del existente, el abonado deberá solicitar la sustitución por uno nuevo. Si esta sustitución se hace por profesional ajeno al Ayuntamiento, una vez realizada deberá comunicarlo al Ayuntamiento para proceder al precinto del contador.

Todos los contadores instalados serán precintados, y la manipulación de los precintos, la sustitución de un contador sin autorización, y la falta de comunicación de la sustitución efectuada, supondrá la sanción de 150,00 euros, pudiendo dar lugar al corte del suministro, previo expediente tramitado al efecto con audiencia del interesado.

Los gastos de instalación del contador, reparación y, en su caso, sustitución del mismo por otro nuevo, serán de cargo del respectivo propietario.

Los contadores que se instalen en la red sin renovar serán del modelo y tipos aprobados por la Delegaciones de Industria u Organismos competentes. En las zonas donde se lleve a cabo la renovación la empresa encargada de la misma facilitará los contadores y caja o en su defecto lo facilitará el Ayuntamiento.

El abonado estará obligado a facilitarle el paso a los empleados del Ayuntamiento para que puedan proceder a la lectura del contador.

Artículo 7. — Si el curso de las aguas experimentase en algunas partes o en toda la red variaciones e interrupciones por sequías, heladas, reparaciones de averías, escasez o insuficiencia del caudal, agua sucia o cualesquiera otras semejantes, no podrán los concesionarios hacer reclamación alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios, sea cual fuere el tiempo que dure la interrupción del servicio, entendiéndose que en este sentido la concesión del suministro se hace siempre en precario quedando obligados los concesionarios, no obstante, al pago de la cuota anual establecida.

En el caso de que haya que restringir el consumo de agua por escasez, el uso doméstico será el último que se restrinja.

TÍTULO III. — INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 8. — Tendrán la consideración de infracciones, las acciones y omisiones que contravengan lo establecido en la presente ordenanza, siendo consideradas:

1. Infracciones muy graves:

— El incumplimiento de las condiciones exigidas para las aguas de consumo humano y las instalaciones que permitan su suministro, por considerarlo una perturbación relevante y que afecta de manera grave, inmediata y directa al normal funcionamiento del servicio municipal.

— El impedimento del uso del servicio público de abastecimiento por otra u otras personas con derecho a su utilización.

— El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento del servicio público de abastecimiento.

— Los actos de deterioro grave y relevante de las infraestructuras e instalaciones del servicio público de abastecimiento.

2. Infracciones graves:

– La obstrucción a la labor inspectora del Ayuntamiento en el acceso a las instalaciones, por considerarlo un impedimento al normal funcionamiento del servicio en intensidad grave.

– El descuido del mantenimiento y conservación de las instalaciones responsabilidad de los particulares, por considerarlo un acto de deterioro en intensidad grave.

– Las acciones y omisiones que, contraviniendo lo establecido en la presente ordenanza y en función de la intensidad de la perturbación causada, suponga un perjuicio económico grave.

3. Infracciones leves:

– Proceder a la conexión con la red de abastecimiento sin el permiso previo de conexión, por considerarlo una perturbación leve causada al normal funcionamiento del servicio.

– Las acciones y omisiones que, contraviniendo lo establecido en la presente ordenanza y en función de la intensidad de la perturbación causada, supongan un perjuicio económico leve.

Artículo 9. – Sanciones.

Las sanciones, competencia de la Alcaldía, deberán respetar las siguientes limitaciones:

– Infracciones muy graves: Hasta 3.000 euros.

– Infracciones graves: Hasta 1.500 euros.

– Infracciones leves: Hasta 750 euros.

DISPOSICION FINAL. –

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Villasandino, a 7 de octubre de 2008. – La Alcaldesa, Celia Villaverde Gutiérrez.

200808042/8033. – 180,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes*Información pública relativa a la aprobación inicial del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Salas de los Infantes*

El Pleno del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de octubre de 2008, aprobó inicialmente el nuevo Plan General de Ordenación Urbana en la localidad de Salas de los Infantes.

Este asunto se somete, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y los artículos 154 y 155 del Reglamento 22/2004, de 29 de enero, de Urbanismo de Castilla y León, a información pública durante el plazo de tres meses, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado puede consultarse en las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en días y horas hábiles, excepto sábados y festivos.

En Salas de los Infantes, a 10 de octubre de 2008. – El Alcalde en funciones, Francisco Azúa García.

200808261/8254. – 34,00

Ayuntamiento de San Vicente del Valle

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de ordenación para la regulación del impuesto sobre suministro de agua a domicilio, el cual fue adoptado por la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2008.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación

de dichas ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación;

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de San Vicente del Valle en horario de atención al público.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Asamblea Vecinal.

En San Vicente del Valle, a 8 de octubre de 2008. – El Alcalde, Román Ranedo Torres.

200807998/8026. – 34,00

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón*Decreto del Alcalde de sustitución de funciones*

Por ausencia del titular de esta Alcaldía durante el periodo comprendido entre el día 5 de octubre hasta el día 13 de octubre, ambos inclusive, me sustituirá en la totalidad de las funciones de Alcalde, el Teniente de Alcalde don José Manuel Abajo Rábanos, quien asumirá por expresa delegación de esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente al interesado y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento.

En Fresneda de la Sierra Tirón, a 2 de octubre de 2008. – El Alcalde, Eduardo Manso Arecha.

200807999/8027. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Oca

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2008, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el correspondiente expediente, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del mencionado texto refundido, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Valle de Oca, a 8 de octubre de 2008. – El Alcalde, Juan Delgado Mata.

200808037/8030. – 34,00

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2007 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Oca, a 8 de octubre de 2008. – El Alcalde, Juan Delgado Mata.

200808038/8031. – 34,00

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 3 de septiembre de 2008, acordó por unanimidad:

1.º – Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Registro de Parejas de Hecho.

2.º – Someter a información pública por plazo mínimo de treinta días el presente Reglamento a efectos de presentación de alegaciones o sugerencias, con publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos municipal, conforme a lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL., aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

3.º – Entender aprobado definitivamente referido Reglamento si transcurrido el periodo de información pública no se presentase ninguna alegación o sugerencia, procediéndose en ese momento a la publicación íntegra de su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia para su entrada en vigor transcurridos quince días.

4.º – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

En Cabañes de Esgueva, a 3 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Samuel de Blas Santibáñez.

200808039/8032. – 34,00

Ayuntamiento de Vadocondes

Acuerdo inicial de aprobación del Reglamento regulador del Registro Municipal de Uniones Civiles no Matrimoniales

En sesión de Pleno del Ayuntamiento de Vadocondes, de fecha 22 de septiembre de 2008, se acordó la aprobación inicial del Reglamento regulador del Registro Municipal de Uniones Civiles no Matrimoniales.

Este acuerdo se expone al público en el tablón de anuncios de este municipio y «Boletín Oficial» de la provincia durante el plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo y de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de resolución expresa, procediéndose a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Vadocondes, a 29 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Francisco José Núñez Langa.

200807938/7920. – 34,00

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal de ingresos y gastos único para 2008, de conformi-

dad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	93.804,54
2.	Impuestos indirectos	10.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	59.268,15
4.	Transferencias corrientes	71.218,54
5.	Ingresos patrimoniales	18.645,81
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	96.431,08
7.	Transferencias de capital	176.998,38
9.	Pasivos financieros	67.929,45
Total ingresos		594.795,95

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Retribuciones del personal	77.254,56
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	141.179,16
3.	Gastos financieros	3.951,39
4.	Transferencias corrientes	11.239,79
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	337.409,35
9.	Pasivos financieros	23.761,70
Total gastos		594.795,95

Asimismo y a los efectos previstos en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo.

Funcionarios: 1. Grupo B. Escala habilitación nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Agrupación con dos municipios más.

Laboral:

- Operario de Servicios Múltiples. Encargado: 1.
- Limpiador: 1 Peón.
- Auxiliar de Telecentro y Biblioteca: 1.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso económico-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Vadocondes, a 3 de octubre de 2008. – El Alcalde, Francisco José Núñez Langa.

200808004/8029. – 38,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre; y circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de dar cuenta a la Excm. Diputación Provincial de la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios, incluidos en el patrimonio municipal del suelo de esta Entidad, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual.

1.º – Solar n.º 1: Ubicado en la calle Trasera de los Angeles, de superficie total 413,45 m.², los linderos son los siguientes: NE, calle Trasera de los Angeles; SE, edificaciones con referencias catastrales 70 845-01, 70 845-02, 70 845-03, 70 845-04 y 70 845-05; SO, calle Los Depósitos; NO, edificaciones con referencia catastral 70 857-03 y 70 857-04.

2.º – Solar A-n.º 2: Ubicado en la calle Trasera de los Angeles, de superficie total 82,57 m.², los linderos son los siguientes: N, resto solar n.º 2; SE, edificación con referencia catastral 71 85105; SO, calle Trasera de los Angeles; O, fincas urbanas con referencia catastral 70 85702 y 70 85703.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de veinte días hábiles, durante dicho plazo los interesados pueden examinar libremente el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento en días laborales, excepto sábados y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimaren oportunas sobre el particular.

En Quintanar de la Sierra, a 8 de octubre de 2008. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200808086/8086. – 34,00

Ayuntamiento de Moncalvillo

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2008

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Moncalvillo para el ejercicio de 2008, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 242.684,00 euros y el estado de ingresos a 242.684,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Moncalvillo, a 30 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Juan Angel Elvira Benito.

200808184/8168. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1. – *Objeto del contrato:* Obras de «Rehabilitación y cimentación de las pistas de tenis 7, 8 y 9 del Polideportivo Municipal de Anduva».

2. – *Procedimiento:* Procedimiento negociado con publicidad.

3. – *Adjudicación definitiva:* Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2008, a Excavaciones Sierra Miranda, S.L. de Miranda de Ebro, en la cantidad de 385.504,34 euros, I.V.A. incluido.

Miranda de Ebro, a 7 de octubre de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

2008087959/7907. – 34,00

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Villamayor de los Montes.

2. – *Objeto del contrato:* La ejecución de las obras de «Pavimentación y mejora de la Plaza San Sebastián» de la localidad de Villamayor de los Montes.

3. – *Tipo de licitación o presupuesto:* 84.050,58 euros, I.V.A. incluido, a la baja.

4. – *Plazo de ejecución:* Tres meses desde la fecha de adjudicación.

5. – *Tramitación del expediente:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

6. – *Fianza:* Provisional por un importe del 2% del presupuesto (1.681,01 euros).

7. – *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., Avenida del Arlanzón, n.º 15, 09004 - Burgos. Teléfono 947 27 21 79.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Obtención de información: En la Secretaría del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes en horas de oficina, siendo la fecha límite hasta un día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Requisitos del contratista:* La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 18.a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), respectivamente.

9. – *Presentación de ofertas:* En el plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente día natural al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes y horas de oficina.

10. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 14.30 horas del primer viernes hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes.

11. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

12. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas, aplazándose, en su caso, la licitación, cuanto resulte necesario.

13. – *Segunda licitación:* En el caso de resultar desierta se convoca segunda licitación, en las mismas condiciones.

Villamayor de los Montes, a 1 de octubre de 2008. – El Alcalde, Eugenio Calvo Pérez.

200807730/7851. – 66,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Anuncio de adjudicación

El Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 30 de septiembre de 2008, acordó la adjudicación del contrato de las obras de pavimentación en las localidades de Castrillo de Rucios, Cernégula, Gredilla la Polera, Masa, Peñahorada y Sotopalacios.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: La ejecución de las obras de pavimentación en las localidades de Castrillo de Rucios, Cernégula, Gredilla la Polera, Masa, Peñahorada y Sotopalacios.

3. – *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 129.997,99 euros, incluido I.V.A.

5. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: 30 de septiembre de 2008.
b) Contratista: Félix Rubio, S.L.
c) Importe de adjudicación: 108.938,31 euros, incluido I.V.A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Merindad de Río Ubierna, a 3 de octubre de 2008. – El Alcalde, Raúl Martín Bellostas.

200808001/8028. – 34,00

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

Enajenación onerosa de bienes patrimoniales, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio (subasta pública)

Por acuerdo del Pleno, ha sido aprobada la enajenación del bien inmueble mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el perfil de contratante, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien, la vivienda unifamiliar de Carretera de Encinas, número 4, para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villaescusa de Roa.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Número de expediente: 04/2007.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Vivienda unifamiliar de Carretera de Encinas, número 4.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total 70.620,00 euros.

5. – *Garantía provisional:* 3% del precio de licitación 2.118,60 euros.

6. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villaescusa de Roa.
b) Domicilio: Plaza Mayor, 5.
c) Teléfono: 947 54 07 94.
d) Telefax: 947 54 07 94.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Las 14 horas del día anterior al de finalización del plazo de presentación.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Los establecidos en la cláusula quinta del pliego de condiciones.

8. – *Criterios de valoración de las ofertas:* Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más alto de las proposiciones presentadas.

9. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.
b) Documentación a presentar: Cláusula 7.ª del pliego.
c) Lugar de presentación:
1.º – Entidad: Ayuntamiento de Villaescusa de Roa.
2.º – Domicilio: Plaza Mayor, 5.
3.º – Localidad y código postal: Villaescusa de Roa, 09314.

10. – *Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villaescusa de Roa.
b) Domicilio: Plaza Mayor, 5.
c) Localidad: Villaescusa de Roa.
d) Fecha: Primer lunes o miércoles hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de las ofertas.
e) Hora: 14,30 horas.

11. – *Gastos de anuncios:* De cuenta del adjudicatario.

En Villaescusa de Roa, a 29 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Jesús Martínez Bombín.

200807775/7951. – 106,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Contrato de obras por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de urbanización de la calle Egido, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pedrosa de Duero.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Número de expediente: 12/2008.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Urbanización de la calle Egido.
b) Lugar de ejecución: Pedrosa de Duero.
c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total 202.733,51 euros, y 32.437,36 euros correspondientes al I.V.A.

5. – *Garantía provisional:* 3% del precio de licitación 5.172,41 euros.

6. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Pedrosa de Duero.
b) Domicilio: Plaza Mayor, 14.
c) Localidad y código postal: Pedrosa de Duero 09314.
d) Teléfono: 947 53 00 67.
e) Telefax: 947 53 00 81.
f) E-mail: aytapedrosadeduero@yahoo.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior al de finalización del plazo de presentación.

7. – *Requisitos específicos del contratista*: Cláusula séptima del pliego de condiciones administrativas y particulares.

8. – *Criterios de valoración de las ofertas*: Cláusula décima del pliego de condiciones.

9. – *Presentación de las ofertas*:

a) Fecha límite de presentación: Decimotercer día siguiente al de publicación del anuncio.

b) Documentación a presentar: Cláusula octava del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.º – Entidad: Ayuntamiento de Pedrosa de Duero.

2.º – Domicilio: Plaza Mayor, 14.

3.º – Localidad y código postal: Pedrosa de Duero, 09314.

10. – *Apertura de las ofertas*:

a) Entidad: Ayuntamiento de Pedrosa de Duero.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 14.

c) Localidad: Pedrosa de Duero.

d) Fecha: Segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

e) Hora: 14,00 horas.

11. – *Gastos de anuncios*: Serán de cuenta del adjudicatario.

En Pedrosa de Duero, a 3 de octubre de 2008. – La Alcaldesa, Juana González Carrascal.

200807823/8025. – 102,00

Junta Vecinal de Eterna

Por resolución de Alcaldía, de fecha 25 de septiembre de 2008, la Junta Vecinal de Eterna, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la adjudicación por procedimiento abierto, atendiendo a diversos criterios, tramitación ordinaria del contrato para la adjudicación de la obra de «Acondicionamiento y mejora de camino entre Avellanosa de Rioja y Vitoria de Rioja». Simultáneamente se anuncia la pública licitación la cual se aplazaría en el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones cuyas prescripciones son las siguientes:

1. – *Entidad adjudicataria*: Junta Vecinal de Eterna. Plaza Mayor, número 1, 09250 Belorado.

2. – *Objeto del contrato*: Ejecución de obras de «Acondicionamiento y mejora de camino entre Avellanosa de Rioja y Vitoria de Rioja», según proyecto redactado por el señor Arquitecto don José López Arce.

3. – *Plazo de ejecución*: Dos meses a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

4. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración de las ofertas.

5. – *Presupuesto base de licitación*: Ciento veinticuatro mil setecientos cinco euros con treinta y cuatro céntimos (124.705,34 euros).

6. – *Garantías*:

a) Garantía provisional: La garantía será del 3% del precio del tipo de licitación, es decir tres mil setecientos cuarenta y un euros con dieciséis céntimos (3.741,16 euros).

b) Garantía definitiva: La garantía definitiva será del 5% del precio de adjudicación.

7. – *Obtención de documentación e información*:

a) Entidad: Ayuntamiento de Belorado.

b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

c) Localidad y código postal: 09250 Belorado.

d) Horario: Lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas.

Una copia del pliego de condiciones y el proyecto de obras citado se encuentran depositados en Copistería Amábar, sita en Avenida del Arlanzón, número 15 de Burgos.

8. – *Presentación de ofertas*: Dentro de los veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se podrán presentar las ofertas con la documentación especificada en el pliego de condiciones en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Belorado o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC 30/92.

9. – *Apertura de pliegos*: A las 13 horas del lunes hábil posterior al undécimo día siguiente al de la finalización del plazo señalado para la presentación de ofertas en las Oficinas Municipales sitas en Plaza Mayor, número 1 de Belorado.

En Eterna, a 25 de septiembre de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Matías Soto Ortiz.

200807763/8092. – 90,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Moriana. Expediente: AT/27.659.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 24 de julio de 2008 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 28 de agosto de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Moriana para que emita su informe. Se reitera con fecha 5 de septiembre de 2008.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

– Real Decreto 263/2008, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas aéreas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Sustitución de un transformador de 30 kVA. B1, por otro de 50 kVA. B-2 en el centro de transformación Moriana, para mejora del suministro eléctrico en el término municipal de Moriana.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 24 de septiembre de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200807687/8331. – 240,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. Expediente: AT/27.662.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 24 de julio de 2008 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 29

de agosto de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Carcedo de Burgos para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 4 de septiembre de 2008.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

– Real Decreto 263/2008, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas aéreas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en empalme y final en botellas terminales a realizar en la otra punta del cable cortado de la línea Valle de Mena de la subestación transformadora Quintanadueñas, entre los centros de seccionamiento Amahe y Condado de Treviño A, con entrada y salida en el centro de seccionamiento y transformación propiedad de Furor, S.A., de 12 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 150 mm.² de sección, para alimentación a centro de seccionamiento y transformación de Furor, S.A., en parcela 69 en Villalonquén III de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de

reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 24 de septiembre de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200807690/8380. – 248,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de dos nuevas salidas de la subestación transformadora de reparto "Cabriana" y enlace con las líneas subterráneas existentes, en el término municipal de Miranda de Ebro, promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expt.: AT/27.452.

Antecedentes de hecho:

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 7 de noviembre de 2007 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 7, 13 y 26 de diciembre de 2007, en el Diario de Burgos, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, se remiten separatas a los organismos afectados, en concreto al Servicio Territorial de Fomento, a Telefónica y a Cable Europa, S.A.U., emitiendo los dos primeros informe favorable y reiterándose al último. Asimismo, se remite separata al Ayuntamiento afectado, para que emita su informe y el certificado de exposición al público del proyecto mencionado, presentando el 6 de febrero de 2008 certificado de exposición al público.

Durante el periodo de información pública y como consecuencia de las notificaciones individuales a los propietarios afectados, se presentan en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, alegaciones por parte de don Antonio Ortiz de Orruño Roa, en representación de la entidad Ceynor Sat, número 6.721, doña María Yarritu Martínez, en representación de la Sociedad Agraria de Transformación «El Moral» y don Luis Gabriel Salinas junto con don Vicente Salinas Perea.

Don Antonio Ortiz de Orruño Roa, alega que el peticionario no se ha puesto en contacto para informar de los bienes afectados. Asimismo, indica que la finca afectada es urbana, incluida en el Sector SUE-D (T/R) del Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro, por lo que el trazado de la línea debiera ser compatible con el desarrollo urbanístico del sector. En consecuencia, solicita se adecue el trazado de la línea al desarrollo urbanístico del sector. Iberdrola contesta que cuando se lleve a cabo el proyecto de urbanización se efectuará el desarrollo de la infraestructura eléctrica.

Doña María Yarritu Martínez manifiesta que su empresa resulta la más afectada por el número de fincas, longitud y superficie ocupada. Además, en sus parcelas ya existen dos líneas aéreas, por lo que esta línea proyectada se instalará entre medias, pudiéndose colocar sobre los apoyos ya existentes. Por la ubicación, las parcelas tienen posibilidades de expansión urbanística de uso industrial por lo que las servidumbres conllevarían una depreciación o incluso inutilidad de las mismas. Iberdrola contesta que no es viable técnicamente realizar un nuevo tendido por los apoyos existentes ya que los esfuerzos mecánicos son mayores. En cuanto a la valoración de la indemnización por el paso de la línea eléctrica por las fincas afectadas y los perjuicios ocasionados, se realizará con arreglo al valor que tengan los bienes al tiempo de iniciarse el expediente.

Don Luis Gabriel Salinas junto con don Vicente Salinas Perea manifiestan desacuerdo por la línea, ya que su finca, afectada por el apoyo 19.966, se encuentra calificada por el P.G.O.U. de Miranda de Ebro como suelo urbanizable delimitado y según las normas generales de urbanización de este plan no cumple con el capítulo 7 referente al suministro eléctrico, por lo que solicitan se soterre la línea o en su defecto se efectúe un documento de compromiso del pago por parte de la compañía distribuidora al efectuarse la urbanización del sector. Iberdrola contesta que la línea se ha proyectado conforme a la reglamentación vigente y en el caso de producirse alguna actuación urbanística, la línea se modificará según lo establecido en el artículo 153 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, añade para todos los alegantes, que no procede la limitación a la imposición de servidumbre de paso, ya que no hacen mención a ninguno de los puntos contenidos en el artículo 57 del Título IX de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, ni al artículo 161 sobre limitaciones a la constitución de servidumbre de paso del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Como consecuencia de las alegaciones presentadas con fecha 13 de febrero se solicita al Ayuntamiento de Miranda de Ebro informe sobre el grado de ejecución de los instrumentos de planeamiento de desarrollo y de gestión urbanística del Sector SUE-D (T/R) y la forma de ejecución (aérea o subterránea) de las instalaciones eléctricas según las normas generales de urbanización en el citado sector. El Ayuntamiento contesta que según el capítulo 7 de las Normas Generales de Urbanización las líneas de distribución de baja, media y alta tensión serán siempre subterráneas, salvo imposibilidad o dificultades técnicas que hagan que la solución sea económicamente inviable, lo cual se justificará adecuadamente en su caso y que excepcionalmente pueden admitirse líneas de baja tensión aéreas en las zonas en que las redes existentes lo sean. Concluye a las cuestiones preguntadas, indicando que al tratarse de suelo urbanizable delimitado, se podría autorizar su tendido aéreo, si bien a partir de la aprobación de un plan parcial se debería soterrar la línea. Por último, el Ayuntamiento informa que el trazado de la línea soterrada previsto a lo largo del camino actualmente existente, conocido como «Arbulo», daría lugar a un trazado que discurrirá en el futuro, por una parcela privada edificable, pareciendo más lógico llevarlo por el trazado de la futura calle. La compañía distribuidora es conforme a este condicionado, por lo que

solicita planos de la zona para posteriormente presentar un anexo de modificación del proyecto.

En relación a las alegaciones del Ayuntamiento de Miranda de Ebro definidas en el apartado anterior, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., presenta el 17-7-08 anexo de modificación del proyecto, que se somete a información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia el 25 de agosto de 2008. A su vez el Ayuntamiento de Miranda de Ebro emite informe favorable al anexo de modificación del proyecto.

Fundamentos de derecho.—

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

— Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. — Considerando que no ha quedado acreditado en el expediente que exista una prohibición de carácter legal o reglamentaria vigente que impida el establecimiento de las líneas tal como están proyectadas, así como que el trazado actual no incumple las limitaciones del artículo 161 del Real Decreto 1955/2000.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Línea aérea de alta tensión SC, «11-centro 4», con origen en el pórtico de la subestación transformadora de reparto «Cabriana» y final en el apoyo proyectado número 19.955, conductor 100-A1/S1A.

— Línea aérea de alta tensión, SC, «12-centro 3», con origen en el pórtico de la subestación transformadora de reparto «Cabriana» y final en el apoyo proyectado número 19.955, conductor 100-A1/S1A.

— Tramo principal línea aérea de media tensión, DC, con origen en el apoyo proyectado número 19.955 y final en el apoyo proyectado número 19.967, de paso a subterráneo, de 1.581 metros de longitud y conductor 100-A1/S1A.

— Línea aérea de alta tensión, SC, «11-centro 4», con origen en apoyo proyectado número 19.954 y final en el apoyo de hormigón existente número 1, conductor LA-56.

— Línea aérea de alta tensión, SC, «12-centro 3», con origen en apoyo proyectado número 19.953 y final en el apoyo de hormigón existente número 1, conductor LA-56.

— Línea subterránea de media tensión, con origen en el apoyo proyectado número 19.967 y final en la celda de línea existente en el centro de transformación Santa Teresa 1, de 315 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV., de 3 (1 x 240) mm.² de sección.

— Línea subterránea de media tensión, con origen en el apoyo proyectado número 19.967 y final en empalme con línea subterránea existente, «11-centro 4», de 295 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV., de 3 (1 x 240) mm.² de sección.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a — Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de dos años, contados a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.^a — La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a — Con arreglo al proyecto aprobado, se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados relacionados en el Anexo de la resolución.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 30 de septiembre de 2008. — El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200807886/8414. — 608,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 15 de octubre de 2008. – LA Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

200808389/8343. – 270,00

* * *

Relación que se cita. – Núm. remesa: 09 00 1 08 000021.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 091001244356	0521	PEREZ CASTAÑEDA VANESA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 03 03 00050606	AV REPUBLICA ARGENTINA 73 7 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	01 03 313 08 001900755	01 03
10 01103045196	0111	MONTENEGRO NOVES PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 03 06 00174767	CL LAS CONCHAS 13 3 C	09200	MIRANDA DE EBRO	01 03 313 08 001936525	01 03
07 090030412030	0521	GONZALEZ ALDEA ADOLFO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	01 03 06 00113032	CL SAN AGUSTIN 34 2 IZ	09200	MIRANDA DE EBRO	01 03 351 08 001755861	01 03
07 091001244356	0521	PEREZ CASTAÑEDA VANESA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	01 03 03 00050606	AV REPUBLICA ARGENTINA 73 7 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	01 03 351 08 001780820	01 03
10 01102901518	0111	PONTE DOALLO MANUELA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	01 03 08 00154213	LG BURGUETA URB BR 1 18 BJ	09215	CONDADO DE TREVIÑO	01 03 351 08 001940666	01 03
07 311015908469	0611	DOS SANTOS LOURENÇO JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	01 03 04 00287170	CL ALTA 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	01 03 351 08 002195900	01 03
07 041025092595	0611	ZAAIT ABDELDAH	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 02 04 00423141	CL JUAN RAMON JIMENEZ 12 3.º B	09007	BURGOS	04 02 313 08 009784133	04 02
07 041024692370	0611	JIOUAK MOHAMMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 02 06 00235562	CL CRUCERO SAN JULIAN 41 D	09002	BURGOS	04 02 313 08 009789284	04 02
07 061011852265	0611	TAHIRI KHALID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 02 06 01269826	CL SAN ZADORNIL 29 1 IZQ	09003	BURGOS	04 02 313 08 009795954	04 02
07 041021759940	0611	KHARBACHI LAARAJ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 02 08 00214806	CL VITORIA 15 4 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	04 02 313 08 010420592	04 02
07 041021759940	0611	KHARBACHI LAARAJ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 02 08 00214806	CL VITORIA 15 4 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	04 02 313 08 011642287	04 02
07 041037291054	0611	ZERDOUG JAWAD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 02 07 01073530	BD INMACULADA 3 5 A	09007	BURGOS	04 02 313 08 011898632	04 02
07 041021759940	0611	KHARBACHI LAARAJ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 02 08 00214806	CL VITORIA 15 4 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	04 02 313 08 012290773	04 02
07 041021759940	0611	KHARBACHI LAARAJ	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	04 02 08 00214806	CL VITORIA 15 4 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	04 02 350 08 012371306	04 02
07 041037291054	0611	ZERDOUG JAWAD	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	04 02 07 01073530	BD INMACULADA 3 5 A	09007	BURGOS	04 02 350 08 012417782	04 02
07 061011852265	0611	TAHIRI KHALID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	04 02 06 01269826	CL SAN ZADORNIL 29 1 IZQ	09003	BURGOS	04 02 351 08 009288726	04 02
07 041024692370	0611	JIOUAK MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	04 02 06 00235562	CL CRUCERO SAN JULIAN 41 D	09002	BURGOS	04 02 351 08 011248328	04 02
07 061011852265	0611	TAHIRI KHALID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	04 02 06 01269826	CL SAN ZADORNIL 29 1 IZQ	09003	BURGOS	04 02 351 08 011261260	04 02
07 031036284391	0611	AMJAD MOHAMAD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 03 08 00167704	BD INMACULADA 3 3.º IZD	09007	BURGOS	04 03 313 08 009888611	04 03
07 031036284391	0611	AMJAD MOHAMAD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 03 08 00167704	BD INMACULADA 3 3.º IZD	09007	BURGOS	04 03 313 08 012107382	04 03
07 080298967463	0521	PARRA FERNANDEZ FRANCISCO DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	07 06 91 00508630	AV PALENCIA 39	09001	BURGOS	07 02 313 08 010683410	07 02
07 211021119759	0611	ROMEJKO SYLWIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	21 04 04 00124991	CL MARTINEZ DEL CAMPO 10	09003	BURGOS	21 04 313 08 007452590	21 04
07 421001831060	0611	BAAZI MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	21 04 07 00003828	CL SEDANO 8 3 B	09005	BURGOS	21 04 313 08 007454109	21 04
07 211021119759	0611	ROMEJKO SYLWIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	21 04 04 00124991	CL MARTINEZ DEL CAMPO 10	09003	BURGOS	21 04 313 08 009818481	21 04
07 090030389802	0611	GABARRI JIMENEZ JUAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	25 02 06 00348587	CL LOS HORNOS 2 2	09200	MIRANDA DE EBRO	25 02 351 08 007734842	25 02

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 341000898073	0611	BOTELHO GONCALVES MANUEL ALBERTO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	27 01 06 00191283	CL VITORIA 17 2	09200	MIRANDA DE EBRO	27 01 351 08 002694449	27 01
07 091012936492	0521	GOMEI MIHAI	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	31 02 08 00176169	CL ARENAL 36 4	09200	MIRANDA DE EBRO	31 02 212 08 004336014	31 02
07 091012936492	0521	GOMEI MIHAI	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 02 08 00176169	CL ARENAL 36 4	09200	MIRANDA DE EBRO	31 02 218 08 004107355	31 02
07 091012936492	0521	GOMEI MIHAI	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 02 08 00176169	CL ARENAL 36 4	09200	MIRANDA DE EBRO	31 02 218 08 004239620	31 02
07 421000359690	0521	GOMEZ GOMEZ NESTOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 03 00059906	CL ZAMORA 13 1	09003	BURGOS	42 01 313 08 000561888	42 01
07 421000359690	0521	GOMEZ GOMEZ NESTOR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	42 01 03 00059906	CL ZAMORA 13 1	09003	BURGOS	42 01 351 08 000519654	42 01
07 441005173888	0611	EL MAMOUNI AZIZ	REQUERIMIENTO DE BIENES	44 01 08 00203627	PZ SOMOVILLA 1 2 C	09500	MEDINA DE POMAR	44 01 218 08 000958145	44 01
07 090026765638	0521	RODRIGUEZ BERRIO EDUARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	44 01 04 00048315	CL BURGOS 17	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	44 01 313 08 000763337	44 01
07 090026765638	0521	RODRIGUEZ BERRIO EDUARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	44 01 04 00048315	CL BURGOS 17	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	44 01 313 08 000934200	44 01
07 461085985566	0611	AHMED RAEES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	46 02 08 00061849	CL FCO. GRANDMONTAGNE 12 1 C	09007	BURGOS	46 02 351 08 019133993	46 02
07 461085985566	0611	AHMED RAEES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	46 02 08 00061849	CL FCO. GRANDMONTAGNE 12 1 C	09007	BURGOS	46 02 351 08 028673440	46 02
07 090038160209	0521	CASADO CASADO ANDRES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	49 01 02 00073469	CL VITORIA 182 4.º B	09007	BURGOS	49 01 351 08 001277514	49 01

* * *

ANEXO I. – NUMERO REMESA 09 00 1 08 000021

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX	
01 03	CL POSTAS 42 A 1.º	01004	VITORIA-GASTEIZ	945 0162715	945 0162799
04 02	CL JULIO CESAR 8	04700	EL EJIDO	950 0487304	950 0487201
04 03	PO ALAMEDA 16	04600	HUERCAL-OVERA	950 0134505	950 0134504
07 02	CL VIÑAZA 12	07005	PALMA DE MALLORCA	971 0462161	971 0467314
21 04	CL BLANCA PALOMA 16 ENTREPLANTA C	21006	HUELVA	959 0235802	959 0235569
25 02	CL BELLAIRE D'URGELL 16 BJ	25600	BALAGUER (LLEIDA)	973 0447849	973 0449080
27 01	AV RAMON FERREIRO 16	27002	LUGO	982 0252507	982 0253286
31 02	CL MONASTERIO ZAMARCE 3	31011	PAMPLONA	948 0267312	948 0173154
42 01	CL VENERABLE CARABANTES 1 BJ	42003	SORIA	975 0227640	975 0227618
44 01	AV SAGUNTO 42	44002	TERUEL	978 0600356	978 0609529
46 02	CL JESUS 70	46007	VALENCIA	096 3800097	096 3411007
49 01	AV DE REQUEJO 23	49012	ZAMORA	980 0559500	980 0559558

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03 DE ARANDA DE DUERO

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo inte-

resado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aranda de Duero, a 16 de octubre de 2008. – El Recaudador Ejecutivo, José A. Rivas Sánchez.

20080808411/8385. – 432,00

* * *

Relación que se cita. – Núm. remesa: 09 03 1 08 000017.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES								
07 281174484121	0611	GEORGIEV STANEV VLADIMIR	09 03 08 00126329	CL SIMON DE COLONIA 3 4 B2	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 002615102	09 03
10 09100856460	0111	CONSTRUCCIONES JULIO ALCALDE, S.L.	09 03 08 00126632	MN MILAGROS	09460	MILAGROS	09 03 218 08 002616112	09 03
07 221005503854	0611	WISNIEWSKI STANISLAW	09 03 08 00125319	CL MIRANDA DE DOURO, 1 (A.PINTO, C.)	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 002617122	09 03

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 091009614951	0611	PAVLOVA BORISOVA MARIYA	09 03 08 00125622	CL SAN Pelayo 2 1	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 002617425	09 03
07 091012274771	0611	MARINOV NEDYALKOV GEORGI	09 03 08 00125723	CL HOSPICIO 24 1 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 002617526	09 03
07 091000658417	0521	BARRIOSO GONZALEZ JULIAN	09 03 08 00127339	CL CARRETERA ARANDA 26	09450	BAÑOS DE VALDEARADOS	09 03 218 08 002647636	09 03
07 090035625475	0521	DE MATA MARTINEZ PEDRO	09 03 08 00128854	CL MIEL 2 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 002647939	09 03
07 090036845352	0521	FUENTE FUENTE AZUCENA	09 03 08 00128955	CL LAS BOTICAS 5	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 002648040	09 03
07 091012959027	0521	IVANOV PETROV BORISLAV	09 03 08 00129965	AV CASTILLA 68 3 H	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 002649151	09 03
07 091013097958	0521	MALINOV ORLINO ANATOLI	09 03 08 00130066	CL PIZARRO 7 1 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 002649353	09 03
07 091008316262	0611	DIACONU MIHAI	09 03 08 00127844	PZ ESPAÑA 10 1	09300	ROA	09 03 218 08 002649454	09 03
07 281107792173	0521	MOREIRA ROMERO JUAN JOSE	09 03 08 00130167	CL PISUERGA 3 DC 8 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 002649656	09 03
10 091037011186	1211	GUTIERREZ IBAÑEZ RUFINO	09 03 08 00131783	AV DE LOS MESONES 6 1 C	09340	LERMA	09 03 218 08 002669742	09 03
07 091011576371	0611	FOGADAUAN MIHAI DOREL	09 03 08 00132086	AV DEL CID 6 2 D	09300	ROA	09 03 218 08 002715637	09 03
07 090037696225	0521	CASIN FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	09 03 08 00132187	CL LA CAVA 2	09300	ROA	09 03 218 08 002715738	09 03
10 09103040273	0111	CENTRAL HIDROELECTRICA DE PUENTEDURA, S. L.	09 03 08 00133706	CL MOLINO	09347	PUENTEDURA	09 03 218 08 002760804	09 03
10 09102504450	0111	ALONSO GUTIERREZ ROBERTO	09 03 08 00134312	CL CASTELAR 2 4	09340	LERMA	09 03 218 08 002774241	09 03
07 370031429009	0521	ALBA GUERRAS RICARDO	09 03 08 00118952	CL ROSALES 21 2 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 002985722	09 03
07 041036745329	0611	LAHRACH HICHAM	09 03 08 00139564	CL SANTA MARGARITA 5 4 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 002993200	09 03
07 090032193594	0521	ALONSO GUTIERREZ ROBERTO	09 03 08 00139867	CL CASTELAR 2 4	09340	LERMA	09 03 218 08 002993503	09 03
07 090033992138	0521	ORECA ALVARO MERCEDES	09 03 08 00139968	CT DE LA ESTACION 51	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 002993604	09 03
07 090037341365	0521	CORNEJO SANZ JUAN CARLOS	09 03 08 00140170	CL MORATIN 37 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 002993806	09 03
07 090037779784	0521	CORNEJO SANZ RODOLFO	09 03 08 00140271	CL MORATIN 37 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 002993907	09 03
07 091013190514	0521	CROITORU GHEORGHE	09 03 08 00140473	CL PISUERGA 3 3 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 002994109	09 03

PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO

07 091011847870	0521	MEHMEDOV IBRAHIMOV ALIL	09 03 08 00019225	CL HERRANZ 59 BJ	09391	CASTRILLO DE LA VEGA	09 03 313 08 002801826	09 03
07 301047511994	0611	GARARIB ABDERRAHMAN	09 03 08 00071967	CL CALVARIO 2	09314	BOADA DE ROA	09 03 313 08 002802230	09 03
10 09101941648	0111	HERNANDEZ Y OLIVELLA ENCOFRADOS S.L.	09 03 08 00082475	CL SAN GIL 15	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 08 002802432	09 03
07 091008623228	0521	CRUCHON LAURENT	09 03 03 00076777	CT DE PALENCIA 21	09443	VILLALBA DE DUERO	09 03 313 08 002828704	09 03
07 161007915214	0611	AITBEN BOUAZZA EL AMRANI	09 03 08 00130773	AV ORFEON ARANDINO 6 1 5D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 08 002829310	09 03
07 091003551946	0521	IGLESIAS BAÑOS ARTURO	09 03 01 00035596	PZ SANTIAGO 1 BAR	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 08 002839313	09 03
07 480102541183	0521	PALOMARES CARRACEDO RAFAEL	09 03 07 00108619	PZ RAMON SANTILLAN 1 2º C	09340	LERMA	09 03 313 08 002839717	09 03
07 091011733490	0611	KNOUAN ABDERRAZZAK	09 03 08 00058227	CL ORFEON ARANDINO 6 1 5D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 08 002840424	09 03
07 091003126257	0611	JIMENEZ BARRUL AMPARO	09 03 08 00002552	CL ORFEON ARANDINO 4 BJ 4I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 08 002866389	09 03
07 091011847870	0521	MEHMEDOV IBRAHIMOV ALIL	09 03 08 00019225	CL HERRANZ 59 BJ	09391	CASTRILLO DE LA VEGA	09 03 313 08 002866490	09 03
07 091009411756	0611	HERNANDEZ SANZ JONATHAN	09 03 08 00066513	AV RUPERTA BARAYA 1 1º E	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 08 002866793	09 03
07 501032725428	0611	DIKOVA DIKOVA MARIYANA	09 03 08 00108040	CL PISUERGA 3 DC 7 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 08 002894378	09 03

PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS

10 09100856460	0111	CONSTRUCCIONES JULIO ALCALDE, S.L.	09 03 08 00126632	MN MILAGROS	09460	MILAGROS	09 03 333 08 002633589	09 03
07 090036845352	0521	FUENTE FUENTE AZUCENA	09 03 08 00128955	CL LAS BOTICAS 5	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 08 002673100	09 03
07 090037696225	0521	CASIN FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	09 03 08 00132187	CL LA CAVA 2	09300	ROA	09 03 333 08 002721091	09 03

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.

07 091009614951	0611	PAVLOVA BORISOVA MARIYA	09 03 08 00125622	CL SAN Pelayo 2 1	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 002630761	09 03
07 301027509584	0611	BENDRISS KHELIFA	09 03 08 00103996	CL ROSALES 3 1 IZD	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 002631266	09 03
07 091008316262	0611	DIACONU MIHAI	09 03 08 00127844	PZ ESPAÑA 10 1	09300	ROA	09 03 351 08 002651575	09 03
07 091009804810	0611	DIACONU MIHAI ANDREI	09 03 08 00003057	PZ ESPAÑA 10 1	09300	ROA	09 03 351 08 002668551	09 03
10 09103260444	0111	MUÑOZ PASTOR DAVID	09 03 07 00050116	PZ VELAZQUEZ 3 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 002670571	09 03
07 090030296337	0521	PEINADOR BERZAL ALEJANDRO	09 03 01 00033172	CL SAN LAZARO 33	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 002703917	09 03
07 311019970042	0611	DIMITROV KOSTOV ANGEL	09 03 07 00137113	CL MONTEJO 23	09460	MILAGROS	09 03 351 08 002710280	09 03
07 041038441011	0611	ARROUY KHALID	09 03 07 00131958	CL LA IGLESIA 1	09314	QUINTANAMANVIRGO	09 03 351 08 002711900	09 03
07 480066847914	0521	MARTINEZ ARRIBAS JOSE SALVADOR	09 03 08 00001542	CL CERVANTES 5	09316	BERLANGAS DE ROA	09 03 351 08 002746252	09 03
07 301047511994	0611	GARARIB ABDERRAHMAN	09 03 08 00071967	CL CALVARIO 2	09314	BOADA DE ROA	09 03 351 08 002767571	09 03
07 301019957934	0611	BEQQADA JAMAL	09 03 08 00124309	CL SAN ISIDRO 22 BJ	09690	VILVIESTE DEL PINAR	09 03 351 08 002848407	09 03
07 091011733490	0611	KNOUAN ABDERRAZZAK	09 03 08 00058227	CL ORFEON ARANDINO 6 1 5D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 002867504	09 03
10 09102283774	1211	RODRIGUEZ JIMENEZ RICARDO	09 03 03 00079508	CL SAN ISIDRO 2 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 002875685	09 03
07 091009614951	0611	PAVLOVA BORISOVA MARIYA	09 03 08 00125622	CL SAN Pelayo 2 1	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 003002492	09 03

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES A.E.A.T.

07 480060490572	0521	ELGUEZUA OCARANZA MARIA MILAGROS	09 03 07 00134786	CL SAN ANTONIO 6 BJO	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 366 08 002560134	09 03
07 421000168320	0521	POZUELO ROMERO MARIA DE LAS ME	09 03 07 00057691	PZ MAYOR 2	09340	LERMA	09 03 366 08 002708664	09 03

PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION

07 091010644161	0611	BANU MARCELA	09 03 07 00090835	CL CORTA 2	09315	CUEVA DE ROA (LA)	09 03 380 08 002853053	09 03
-----------------	------	--------------	-------------------	------------	-------	-------------------	------------------------	-------

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE

07 091010644161	0611	BANU CONSTANTIN IOAN	09 03 07 00090835	CL CORTA 2	09315	CUEVA DE ROA (LA)	09 03 381 08 002853154	09 03
-----------------	------	----------------------	-------------------	------------	-------	-------------------	------------------------	-------

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARGO

07 420009306432	0521	RUIZ DELGADO M LUISA	09 03 07 00093663	PZ DE CLARET 9 6 L	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 503 08 002810213	09 03
-----------------	------	----------------------	-------------------	--------------------	-------	-----------------	------------------------	-------

* * *

ANEXO I. – NUMERO REMESA 09 03 1 08 000017

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 03	CL BARRIO NUEVO 30	09400 ARANDA DE DUERO	947 0507488	947 0507487

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Lérida

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Pilar Longares Felipe.

200808300/8288. – 105,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 041022248778	MOHAMED TSABET MOHAM	CL ROSALES 3	09400	ARANDA DE DUERO	03 25 2008 013253334	02/08 02/08	57,95

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2008, aprobó las siguientes modificaciones y correcciones de las plantillas y relaciones de puestos de trabajo:

Primero. – De conformidad con el artículo 126.3 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobar las siguientes modificaciones de las plantillas que seguidamente se indican:

I. – Modificar la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Cultura y Turismo incorporando dos plazas de limpiadoras.

II. – Modificar la plantilla de personal laboral fijo discontinuo del Ayuntamiento de Burgos, amortizando una plaza de Diplomado en Ciencias de la Educación.

III. – Amortizar una plaza de Arquitecto Técnico de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Burgos.

IV. – Modificar la plantilla de personal Funcionario del Ayuntamiento de Burgos, amortizando una plaza de Administrativo Jefe de Negociado.

Segundo. – Aprobar las siguientes modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo que seguidamente se indican:

I. – En la RPT de funcionarios del Ayuntamiento de Burgos, incorporar las siguientes modificaciones:

a) En los puestos de la Intervención Municipal donde dice «2» puestos de Técnico en Gestión Económico-Financiera, debe decir «3», aunque «1» puesto a amortizar una vez se provea reglamentariamente el puesto de Técnico Superior en Gestión Económico-Financiera, incorporando la siguiente llamada en estos puestos: «(2) Un puesto quedará amortizado cuando se lleve a cabo la provisión definitiva de la plaza de Técnico Superior en Gestión Económica Financiera».

b) Amortizar un puesto de Administrativo Jefe de Negociado en el Servicio de Promoción Industrial, Medio Ambiente y Sanidad, creando otro puesto de Administrativo, dentro de la Escala Administración General, con un nivel 18 de complemento de destino, 5.008,74 euros de Complemento específico, para su desempeño por funcionario con un grupo de titulación C1, a proveer mediante concurso.

Tercero. – De conformidad con lo estipulado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobar la siguiente corrección de errores en los que incurren las siguientes plantillas y relaciones de puestos de trabajo (RPT) publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos con fecha 13 de febrero de 2008:

I. – Corregir el error del que adolece la Plantilla de Funcionarios del IMC al reflejar la vacancia de una de las dos plazas de Ayudante de Biblioteca, cuando las dos plazas de Ayudante de Biblioteca están ocupadas, no existiendo ninguna vacante.

II. – Corregir el error del que adolece la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Burgos al reflejar que la plaza de Inge-

nero Técnico Agrícola se encuentra vacante, pese a que esta plaza está ocupada.

III. – En la RPT de Funcionarios de la Gerencia de Urbanismo:

a) El sistema de provisión del puesto de Jefe del Departamento de Infraestructuras reflejado es el de «Libre designación», cuando debe decir «concurso», tal y como así se aprobó por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 8 de febrero de 2008.

b) El complemento específico del puesto de Arquitecto Técnico que se refleja es de «4.757,55 euros», cuando debe decir «12.440,69 euros».

IV. – En la RPT de Funcionarios del Ayuntamiento de Burgos.

a) El complemento específico del puesto de Jefe de la Unidad de transportes y movilidad que se refleja es de «16.970,85 euros», cuando debe decir «19.442,13 euros».

b) Corregir el error contenido en la llamada identificada con el número 1 efectuada al puesto de Jefe de Sección de Intervención, ya que «(1) compartido con el IMC», se refiere al nuevo puesto creado de Adjunto Jefe de Sección de Fiscalización.

c) Donde dice: «DI. Disponibilidad (Indicada por el Gerente o Presidente del Consejo)», debe decir: «DI. Disponibilidad (Indicada por el Gerente o Presidente del Consejo)».

d) Corregir el número de puestos de bombero reflejado en el Area de Seguridad Pública y Emergencia, ya que de la lectura de la plantilla que contempla la existencia de 78 plazas, se infiere el error del que adolece la RPT, que sólo prevé 73 puestos, siendo 78 el número correcto de puestos, aunque tal y como se prevé en esta RPT, 5 puestos se amortizarán al cubrirse los respectivos puestos de bombero-conductor.

e) Modificar el nivel de complemento de destino de los siguientes puestos de la Policía Local, al reflejar erróneamente la RPT unos niveles inexactos:

– 1 Agente Soporte informático: Donde dice nivel 17, debe decir nivel 16.

– 6 Agente Barrio C Histórico Sur: Donde dice nivel 18, debe decir nivel 16.

IV. – En la RPT de personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, el complemento específico de cada puesto es el resultante de dividir del importe reflejado en el texto aprobado y publicado entre el número de puestos al que alude cada complemento específico, salvo en los siguientes supuestos en los que se incurre en los siguientes errores, ya que el importe del complemento específico que se consigna en esta RPT no es el que resulta de aplicar el incremento retributivo previsto en la Ley de Presupuestos Generales para 2008:

a) En la relación de puestos correspondientes a Aulas de Tercera Edad, se incurre en un error en el importe del complemento específico del Diplomado en Ciencias de la Educación de las Aulas, ya que donde dice «7.810,71», debe decir «6.661,97», cantidad esta última resultante de la aplicación a este concepto retributivo las actualizaciones prevenidas en la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2008.

b) Asimismo, el complemento específico de los puestos de los CEAS, desglosado por puesto, es el siguiente, resultando de la aplicación a las retribuciones que percibieron el ejercicio pasado las actualizaciones resultantes de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2008, que no coincide con el aprobado:

N.º de puestos	Denominación del puesto	C. funcional	C. orgánica	C. Grupo	C. destino	C. específico	Relación	Provisión
1	Monitora	31300	08	C1	18	1.156,50	Laboral	Concurso
1	Monitora	31300	08	C1	18	951,33	Laboral	Concurso
1	Monitora	31300	08	C1	18	2.232,09	Laboral	Concurso
1	Monitora	31300	08	C1	18	1.511,80	Laboral	Concurso
1	Diplomada Educación	31300	08	A2	20	5.833,98	Laboral	Concurso
1	Diplomada Educación	31300	08	A2	20	4.254,26	Laboral	Concurso

N.º de puestos	Denominación del puesto	C. funcional	C. orgánica	C. Grupo	C. destino	C. específico	Relación	Provisión
1	Diplomada Educación	31300	08	A2	20	4.786,04	Laboral	Concurso
1	Diplomada Educación	31300	08	A2	20	3.526,85	Laboral	Concurso
1	Diplomada Educación	31300	08	A2	20	4.179,97	Laboral	Concurso
1	Diplomada Educación	31300	08	A2	20	3.593,38	Laboral	Concurso
1	Diplomada Artes Aplic.	31300	08	A2	20	2.076,28	Laboral	Concurso
1	Diplomada Artes Aplic.	31300	08	A2	20	2.926,14	Laboral	Concurso
1	Diplomada Artes Aplic.	31300	08	A2	20	4.104,26	Laboral	Concurso
1	Diplomada Artes Aplic.	31300	08	A2	20	2.699,00	Laboral	Concurso
1	Licenciada	31300	08	A1	22	3.834,23	Laboral	Concurso

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Burgos, a 16 de octubre de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200808489/8418. – 270,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

CONTRATACION Y PATRIMONIO

1. – *Objeto del contrato:* Servicio de «Impartición de 3 módulos de formación dirigido a distintos colectivos de mujeres, para el desarrollo del programa Clara».

2. – *Adjudicación provisional:* Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2008, en la forma siguiente:

Lote	Módulo	Adjudicatario/a	Importe adjudicación euros (IVA incluido)
1	Curso de formación dirigido a mujeres gitanas	D.ª Silvia González Hurtado	8.099,26
2	Curso de formación dirigido a mujeres que ejercen la prostitución	Cáritas Diocesana de Burgos	8.099,26
3	Curso de formación dirigido a mujeres de la ciudadanía en general	D.ª Julene Malaina Goirigolzarri	8.099,26

Miranda de Ebro, a 22 de octubre de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200808354/8333. – 68,00

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Por don Lin Qiuwang, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental, para restaurante, sito en la avenida Europa, número 40 bajo, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 7 de octubre de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200808093/8332. – 68,00

TRIBUTOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2008, aprobó inicialmente un expediente de imposición de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, así como la correspondiente ordenanza fiscal reguladora de la misma para 2009.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo formular las reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, si en el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Miranda de Ebro, a 20 de octubre de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200808372/8335. – 68,00

Ayuntamiento de Villalmanzo

Convocatoria para elección de Juez de Paz titular y sustituto

Producida la vacante de Juez de Paz titular y sustituto de Villalmanzo (Burgos), se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en Villalmanzo, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad.

Segunda. – Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Villalmanzo a la que se acompañará: Fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Tercera. – Plazo para presentar solicitudes: Quince días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Villalmanzo, a 30 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Jesús María Sierra Sancho.

200808350/8338. – 68,00

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 2 de octubre de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 171 del mismo texto legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Villalmanzo, a 14 de octubre de 2008. – El Alcalde, Jesús María Sierra Sancho.

200808351/8339. – 68,00

En sesión del Pleno de este Ayuntamiento celebrada al efecto, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la misma, se hace público que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, se adoptó el acuerdo provisional por el que se modifican las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras, de la tasa sobre suministro domiciliario de agua potable y de la tasa sobre el servicio de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios públicos de carácter fúnebre.

El presente acuerdo provisional, así como las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y en el caso de que no se presenten reclamaciones en dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Villalmanzo, a 14 de octubre de 2008. – El Alcalde, Jesús María Sierra Sancho.

200808352/8340. – 68,00

Ayuntamiento de Frandovínez

El Pleno del Ayuntamiento de Frandovínez, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2008, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Frandovínez, a 17 de octubre de 2008. – El Alcalde, Jacinto Puente Portillo.

200808427/8382. – 68,00

Aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 16 de octubre de 2008, el pliego de cláusulas económico-administrativas que regirán la enajenación de aprovechamientos forestales que seguidamente se detallan, se anuncia licitación en procedimiento abierto mediante subasta y tramitación ordinaria.

1. – *Organo contratante*: Ayuntamiento de Frandovínez, con domicilio en c/ San Juan, 30 (C.P. 09230), Frandovínez, Burgos.

2. – *Objeto*: Aprovechamientos forestales de los chopos englobados en los siguientes lotes: Lote único de choperas ubicadas en las parcelas 5.300, 15.334 y 15.335 del pol. 502 de Frandovínez.

3. – *Tipo de licitación*: 29.127,88 euros.

4. – *Examen del expediente*: En las dependencias municipales, en horario de oficina jueves y viernes de 11 a 14 horas. Teléfono 947 41 22 06.

Presentación de proposiciones: En el Ayuntamiento de Frandovínez, hasta las 14 horas del vigesimosexto día natural siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, directamente o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. – *Apertura de pliegos*: En acto público a las 13.30 horas del segundo viernes hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas en el Ayuntamiento de Frandovínez.

6. – *Garantía provisional*: 582,56 euros.

7. – *Clasificación del contratista*: No se precisa.

8. – *Documentos a presentar*: En dos sobres distintos, en la forma y con el contenido dispuesto en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. – *Modelo de proposición*: Recogido en el anexo del pliego.

En Frandovínez, a 23 de octubre de 2008. – El Alcalde, Jacinto Puente Portillo.

200808428/8383. – 120,00

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 23 de septiembre de 2008 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio, para el arrendamiento de las fincas rústicas de propiedad municipal destinadas a cultivo, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1/2008.

d) Domicilio: Plaza Mayor, 1, 09471, Santa Cruz de la Salceda.

e) Teléfono: 947 55 73 96.

2. – *Objeto del contrato*:

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de parcelas rústicas de propiedad municipal.

b) Duración del contrato: Cinco campañas agrícolas (del 2008 al 2013).

3. – *Procedimiento*: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación*: Importe total 3.639,78 euros.

5. – *Garantía*: Provisional 2% del precio de licitación.

6. – *Criterios de valoración de las ofertas*: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al mejor precio de las proposiciones presentadas.

7. – *Presentación de las ofertas*: Plazo de quince días a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el perfil de contratante.

8. – *Apertura de las ofertas*: Primer martes tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 13.00 horas en la Secretaría del Ayuntamiento.

9. – *Gastos de anuncios*: A cuenta del adjudicatario.

10. – *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos*: www.contrataciondelestado.es

En Santa Cruz de la Salceda, a 24 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Juan Manuel Gil Iglesias.

200808075/8334. – 132,00

Ayuntamiento de Trespaderne

Por acuerdo plenario de fecha 20 de octubre de 2008 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de construcción de depósito de hormigón prefabricado para abastecimiento de agua, lo que se publica a los efectos del art. 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Ayuntamiento de Trespaderne.

b) Organismo competente: Pleno.

2. – *Objeto del contrato*:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de depósito de hormigón prefabricado de 1.000 m.³ de capacidad para abastecimiento de agua.

c) Boletín o Diario Oficial y perfil de contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de octubre de 2008.

3. – *Tramitación y procedimiento*:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, único criterio de valoración el del precio más bajo.

4. – *Precio del contrato*: Precio 279.142,18 euros y 44.662,80 euros de I.V.A.

5. – *Adjudicación provisional*:

a) Fecha: 20 de octubre de 2008.

b) Contratista: Eugenio Fernández Valiente.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 177.586,20 euros y 28.413,80 euros de I.V.A.

En Trespaderne, a 23 de octubre de 2008. – El Alcalde, José Luis López Martínez.

200808426/8381. – 68,00

Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva

Aprobado por el Consejo de este Consorcio, en sesión de fecha 23 de octubre de 2008, la «Modificación de proyecto de adaptación de Casa de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva para museo etnográfico», con un presupuesto de 279.824,57 euros, se expone al público por espacio de veinte días en las oficinas del Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva, sitas en Cornejo, al objeto de que, durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que procedan.

En Valle de Sotoscueva, a 24 de octubre de 2008. – El Presidente, Fernando Ruiz Peña.

200808439/8384. – 68,00

Ayuntamiento de Milagros

El Pleno de este Ayuntamiento reunido en sesión ordinaria el día 4 de septiembre de 2008, acordó aprobar de forma inicial la creación de la ordenanza que regula la tasa de utilización de las instalaciones deportivas.

No habiendo sido objeto de reclamaciones se eleva a definitivo en virtud de lo preceptuado en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con arreglo al siguiente texto:

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza*.

Al amparo de los arts. 56 y 20.4.O del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo que disponen los arts. 15 a 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece la tasa de utilización de instalaciones deportivas municipales.

Artículo 2. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Artículo 3. – Sujeto pasivo.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 diciembre, General Tributaria, que sean beneficiarias de los servicios en el artículo 1.

Artículo 4. – Responsables.

1. Serán responsables solidarios las personas y Entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios las personas y Entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – Abono de las tasas.

Las tasas se abonarán siempre con anterioridad y en horario laboral municipal a la realización de la actividad deportiva, en la cuenta bancaria determinada por el Ayuntamiento. Las tasas a satisfacer por actividades de fines de semana, deberán ingresarse hasta las 14.30 horas del último día de horario laboral semanal en las dependencias municipales.

No procederán las devoluciones de las tasas, excepto cuando por causa no imputable al obligado al pago, el servicio no se preste.

Artículo 6. – Exenciones.

No se dará exención alguna en la prestación de los servicios recogidos en esta ordenanza, salvo cuando se trate de solicitudes presentadas por entidades sin ánimo de lucro, y para los fines sociales, culturales o benéficos para los que se constituyeron y que sean aprobadas por el Ayuntamiento.

Artículo 7. – Cuota tributaria.

Las tasas de este servicio son las que figuran a continuación:

A) Polideportivo cubierto:

1. Menores de edad hasta 12 años, acompañados de un mayor de edad responsable, el uso de la instalación será gratis.

El uso del temporizador de la luz será de cuatro euros/hora (4,00 euros/hora).

2. Resto de usuarios:

a) Empadronados: Cuatro euros/hora (4,00 euros/hora).

b) No empadronados: Doce euros/hora (12,00 euros/hora).

En ambos casos la tasa no incluye el uso del temporizador que será de cuatro euros/hora. (4,00 euros/hora).

En ninguno de los casos podrá utilizarse los vestuarios del recinto deportivo municipal.

B) Campo de fútbol:

a) Empadronados: Sin autorización de vestuarios: Gratuito. Con utilización de vestuarios: Veinte euros (20,00 euros).

b) No empadronados: Campo completo: Ochenta euros, dos horas. (80,00 euros/2 horas). Incluye utilización de vestuarios.

No empadronados: Medio campo: Cuarenta euros, dos horas (40,00 euros/2 horas). Incluye utilización de vestuarios.

Artículo 8. – Devengo.

La tasa se devenga desde el momento que se inicie la prestación del servicio.

Artículo 9. – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, entrará en vigor una vez realizada su publicación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Milagros, a 22 de octubre de 2008. – El Alcalde, Jesús Melero García.

200808460/8423. – 154,00

El Pleno de este Ayuntamiento reunido en sesión ordinaria el día 21 de julio de 2008, acordó aprobar de forma inicial la creación del Reglamento de Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales.

No habiendo sido objeto de reclamaciones se eleva a definitivo en virtud de lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con arreglo al siguiente texto:

REGLAMENTO DE UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Son instalaciones deportivas municipales (I.D.M.): El Polideportivo «El Terrero», conformado por el pabellón cubierto, campo de fútbol, pista de atletismo y pista polideportiva, el «Fron-tón Viejo» y, todas aquellas que el Ayuntamiento gestione.

La gestión de las mismas será llevada a cabo por el Ayuntamiento delegando sus funciones a la Concejalía de Deportes.

Tendrán también la citada consideración los bienes muebles destinados a este objeto y los adscritos de forma permanente a alguna instalación deportiva municipal.

NORMAS BASICAS DE UTILIZACION.

Artículo 1.º – Todas las instalaciones deportivas municipales son de libre concurrencia, previo abono de las tasas que fije el Ayuntamiento de Milagros por la utilización de las mismas.

Artículo 2.º – Al término de su uso o disfrute, los beneficiarios han de dejar las instalaciones en las mismas condiciones o mejores en las que se encontraban en el momento del inicio de la misma, así como, en perfecto estado de limpieza. En el supuesto del incumplimiento de lo expuesto en el presente apartado, se procederá a la subsanación por parte del Ayuntamiento siendo los gastos que ello ocasione con cargo al beneficiario de la ocupación.

Artículo 3.º – El Ayuntamiento no se hace responsable ante el usuario en caso de accidentes o desperfectos derivados del incumplimiento por parte de éste de las presentes normas, de un comportamiento negligente de otro usuario, o un mal uso de las instalaciones, equipamientos y servicios.

Artículo 4.º – Las personas adultas velarán por la seguridad de los menores de edad a su cargo dentro de las instalaciones deportivas.

Artículo 5.º – Los usuarios mayores de edad serán responsables del incumplimiento de las normas del presente reglamento y de las infracciones definidas en el mismo cometidas por los menores de edad a su cargo.

Artículo 6.º – La responsabilidad por los actos cometidos por menores cuando puedan acceder a las instalaciones municipales, corresponderá a éstos de conformidad con las disposiciones que regulan este tipo de responsabilidad en el código civil y código penal.

Artículo 7.º – El Ayuntamiento podrá acordar el cierre temporal de las instalaciones cuando se produzcan causas que lo justifiquen, haciendo público el alcance de la medida con la máxima antelación posible.

Artículo 8.º – El coordinador de zona, monitor o persona delegada tendrá que llevar el control del material utilizado para la realización de las actividades. También se responsabilizará de que una vez finalizada la actividad, la instalación y los espacios deportivos utilizados estén en condiciones de volverse a usar.

Artículo 9.º – El derecho de la instalación es reservada e intransferible.

UTILIZACIONES PREFERENTES.

Artículo 10. – Las I.D.M. se destinarán a la práctica de la actividad físico-deportiva, deporte escolar y educativo, deporte de esparcimiento, tiempo libre y deporte rendimiento.

Artículo 11. – Dentro del horario escolar tendrá acceso preferente a las instalaciones el centro docente ubicado en Milagros para el desarrollo de sus programas de Educación Física y Deportiva. Fuera del horario escolar, las I.D.M. podrán utilizarse para desarrollar programas de iniciación y promoción deportiva organizados por el Ayuntamiento, Diputación de Burgos y tercero para el uso del resto de usuarios.

Artículo 12. – Se establecen como criterios de utilización las siguientes prioridades:

1. Centro docente para sus programas de educación física.
2. Programa Municipal de Deportes en sus distintas áreas (escuelas deportivas, cursos, campeonatos,...).
3. Personas empadronadas en el Ayuntamiento de Milagros para uso exclusivamente deportivo.
4. Otros clubes (preferentemente de la comarca), federaciones, gimnasios u otros particulares.

Las demandas de las solicitudes encuadradas en este 4.º apartado serán atendidas una vez satisfechas las peticiones de las 3 precedentes.

Artículo 13. – Con independencia de las preferencias generales señaladas, el Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar los calendarios solicitados para uso continuado, teniendo en cuenta la intención de las demandas concurrentes.

Artículo 14. – La administración y gestión de las instalaciones deportivas municipales se realizará de forma directa por el Ayuntamiento a través de la Concejalía de Deportes.

Artículo 15. – La Concejalía de Deportes ejercerá el control directo de la gestión, vigilará que se realice una buena utilización y administración de las instalaciones, se preste servicio adecuadamente y se cumplan las condiciones establecidas en este Reglamento, a través del personal propio que se establezca en la instalación, debiendo de cumplir los usuarios las determinaciones que se les indique.

Artículo 16. – El control de utilización, gestión y conservación de las instalaciones será ejercido por la Concejalía de Deportes mediante la aplicación de los criterios de gestión y utilización y atención a las quejas y demandas de los usuarios, buscando las posibles soluciones al respecto.

ADJUDICACION DE HORARIOS A USUARIOS.

Artículo 17. – La Concejalía de Deportes pondrá en conocimiento público al centro docente, entidades deportivas y ciudadanos en general, por los medios que estime más oportunos, para que se realicen las oportunas solicitudes para el uso de cada instalación.

Artículo 18. – El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Deportes adjudicará los calendarios de utilización previos los informes técnicos que considere oportunos.

Artículo 19. – Prohibiciones expresas:

- Introducir animales o mascotas.
- Introducir vehículos de motor no autorizados: Ciclomotos, motos, karts, coches, etc.
- Introducir bengalas y fuegos de artificio.
- Introducir armas blancas y de fuego.

Artículo 20. – Solicitud de instalaciones:

La solicitud para utilización de las instalaciones deportivas deberá efectuarse en las dependencias municipales, durante el horario de oficina, lunes a viernes de 8.30 a 14.30 horas, excepto festivos, por los siguientes medios:

- Escrito.
- Correo electrónico.
- Teléfono, llamando a 947 54 80 52.

La solicitud deberá reunir los siguientes requisitos:

- Nombre y apellidos.
- N.I.F.
- Dirección.
- Número de teléfono.
- Actividad deportiva a realizar.
- Horario solicitado.

Artículo 21. – Abono de la tasa:

El abono de la tasa se realizará a nombre del Ayuntamiento de Milagros, cuenta de Caja de Burgos 2018/0077/91/1120000013, siempre con anterioridad y en horario laboral municipal a la realización de la actividad deportiva. Las tasas a satisfacer por actividades de fines de semana, deberán ingresarse hasta las 14.30 horas del último día de horario laboral semanal en las dependencias municipales.

Artículo 22. – *Pérdida de la condición de usuario.*

El incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la condición de usuario, podrá llevar consigo la pérdida de tal condición, conforme a lo previsto en el presente Reglamento.

Tales incumplimientos se clasificarán en leves y graves, según se detallan en los artículos siguientes.

Artículo 23. – *Incumplimientos graves.*

1. Hurtar, robar o deteriorar intencionadamente las instalaciones, equipamientos, material deportivo o pertenencias y objetos de los usuarios o espectadores.
2. Provocar y participar en riñas, tumultos o agresiones físicas en el interior de las I.D.M.
3. Agredir física o verbalmente al responsable y trabajadores de las I.D.M.
4. No atender de forma reiterada a las indicaciones que los responsables establezcan para el buen funcionamiento de los servicios e instalaciones.

5. Introducir bengalas o fuegos de artificio.

6. Cometer 3 infracciones leves en el espacio de 3 meses.

Artículo 24. – *Incumplimientos leves.*

1. Introducir en las I.D.M. algún animal o producto que las deterioren.

2. Introducir comida, bebida (salvo agua e isotónicas), latas, recipientes de vidrio, etc., en las zonas de práctica deportiva, anexos, vestuarios, césped, jardines.

3. Escupir, ensuciar o maltratar las instalaciones o material deportivo.

4. La entrada en las áreas destinadas al otro sexo.

5. La práctica de juegos o deportes en áreas no destinadas al efecto, alterando el buen funcionamiento o respeto de los demás.

Artículo 25. – *Consecuencias.*

Los incumplimientos leves se corregirán con apercibimiento por escrito o la pérdida de la condición de usuario por un periodo de 5 hasta 30 días.

Los incumplimientos graves se corregirán con la pérdida de la condición de usuario por un periodo comprendido entre 30 días y la expulsión definitiva si la gravedad del mismo lo hiciera necesario.

Si como consecuencia de las acciones clasificadas como infracción leve, se hubieran producido perjuicios o daños en las I.D.M. o en el material, cabrá imponer en la sanción el coste de la reparación del perjuicio o daño causado. El impacto de esta imposición, podrá dar lugar a su reclamación por vía ejecutiva.

Artículo 26. – *Procedimiento.*

1. El Concejal de Deportes será la persona encargada de tramitar el procedimiento.

2. Las propuestas se comunicarán por escrito a los interesados dándose veinte días hábiles de audiencia para que estos puedan efectuar alegaciones y presentar los documentos que estimen necesarios.

3. Concluido el plazo de audiencia y a la vista de las alegaciones presentadas por el usuario, el señor Alcalde, resolverá lo que proceda, notificando al afectado, dentro del plazo que le confiere la legislación administrativa.

4. No obstante, en el caso de que el usuario actúe de forma notoriamente contraria al presente reglamento, el personal de las instalaciones está autorizado para exigirle el abandono de las mismas, o requerir la presencia de las fuerzas de seguridad, si la gravedad del caso así lo exigiese, sin perjuicio de las posteriores acciones aplicables al caso.

INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

– Pabellón cubierto:

Los usuarios deberán atenerse en todo momento a las normas básicas de utilización.

Toda persona que solicite, de forma individual o en grupo, la instalación deberá hacerlo mediante una solicitud por escrito y con la antelación necesaria. Si fuese aceptada deberá abonar la tasa establecida en la ordenanza municipal.

El Coordinador elaborará un cuadro de utilización donde se especificará claramente las reservas de los espacios para cada uno de los colectivos implicados (centro docente, escuela deportiva, clubes, grupos,...).

El horario de apertura al público será de 10 a 22 horas.

No está permitido:

1. Beber bebidas alcohólicas, ni fumar (ni su publicidad), ni comer cualquier tipo de alimento. Ni su venta.

2. El acceso de animales.

3. Jugar y/o calentar con balones, pelotas u otros objetos en vestuarios, pasillos de acceso a pistas, graderíos, puertas, ventanales y todas aquellas zonas que no se consideren espacios deportivos.

4. Acceder con patines, monopatines, bicicletas, botas de taco y cualquier otro utensilio que dañe o erosione la pista.

Dentro de la pista, se debe llevar indumentaria deportiva completa y calzado adecuado al pavimento (con suela limpia, sin tierra, cantos u otros elementos extraños adheridos que estropeen la pista. No usar el calzado con el que se entra al pabellón).

Se ruega utilizar las papeleras procediendo al depósito de papeles, plásticos y demás desperdicios.

– Campo de fútbol:

Los usuarios deberán atenerse en todo momento a las normas básicas de utilización.

Toda persona que solicite (de forma individual o en grupo) la instalación deberá hacerlo mediante una solicitud por escrito y con la antelación necesaria. Si fuese aceptada deberá abonar la tasa establecida en la ordenanza municipal.

El Coordinador elaborará un cuadro de utilización donde se especificará claramente las reservas de los espacios para cada uno de los colectivos implicados (centro docente, escuela deportiva, clubes, grupos,...).

El horario de apertura al público será de 10 a 22 horas.

El equipo de fútbol de Milagros, seguirá en el uso, utilización y disfrute de la I.D.M. del campo de fútbol «El Terrero» sin ninguna contraprestación material y por tiempo indefinido, en tanto en cuanto dicha entidad exista y desarrolle las actividades deportivas para las que se creó.

Dicho disfrute estará limitado y condicionado siempre a hacerla compatible con cualquier otra utilización que el Ayuntamiento estime conveniente o tenga necesidad de realizar para actividades deportivas.

No está permitido dentro del campo de juego:

1. Beber bebidas alcohólicas, ni fumar ni comer cualquier tipo de alimento.

2. El acceso de animales.

3. Jugar cuando el personal autorizado esté realizando trabajos de riego o mantenimiento.

4. Acceder con patines, monopatines, bicicletas y cualquier otro utensilio que queme o seque la hierba.

5. Practicar otro tipo de deporte que no sea fútbol, rugby, beisbol o pruebas de atletismo.

6. Practicar golf, hockey hierba, deportes son stick y aeromodellismo.

– Pista de atletismo:

Los usuarios deberán atenerse en todo momento a las normas básicas de utilización.

– Pista multideporte:

Los usuarios deberán atenerse en todo momento a las normas básicas de utilización.

– Vestuarios:

Los usuarios deberán atenerse en todo momento a las normas básicas de utilización.

NORMA FINAL.

El presente reglamento entrará en vigor una vez cumplidos los trámites legales de aprobación y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Milagros, a 22 de octubre de 2008. – El Alcalde, Jesús Melero García.

200808459/8422. – 394,00

Junta Vecinal de Armentia

En Concejo celebrado el día 12 de enero de 2008, se acordó la aprobación provisional de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por suministro domiciliario de agua potable, y alcantarillado, en la localidad de Armentia del municipio de Condado de Treviño.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expone al público al fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

Treviño, a 18 de septiembre de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Benito Ocio.

200808349/8337. – 68,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Horario especial de Halloween y Todos los Santos

Vista la solicitud formulada por el Presidente de la Federación Provincial de Empresarios de Hostelería de Burgos sobre ampliación de los horarios de cierre de los establecimientos públicos de Burgos y provincia de 31 de octubre al 2 de noviembre de 2008, el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, en virtud de las transferencias recibidas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas (Real Decreto 1685/1994, de 22 de julio), ha adoptado el siguiente acuerdo:

Autorizar la ampliación del horario de cierre establecido en la Circular 1/95 de 20 de febrero de 1995 (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 56, de 22 de marzo de 1995), para los establecimientos que aparecen señalados en la misma en una hora más, desde el día 31 de octubre al 2 de noviembre de 2008, ambos inclusive.

Burgos, a 28 de octubre de 2008. – El Delegado Territorial, Jaime Mateu Istúriz.

200808552/8465. – 68,00